

MONSEÑOR GARCÍA LAHIGUERA Y LA CELEBRACIÓN LITÚRGICA DE LA FIESTA DE JESUCRISTO SUMO Y ETERNO SACERDOTE

NICOLÁS URBANO

La aceptación por parte de la Iglesia de la celebración litúrgica de la fiesta de Jesucristo sumo y eterno sacerdote, tuvo un largo itinerario, que hemos podido documentar, que comenzó en 1950 y concluyó en 1984. Este proceso está ligado a los esfuerzos desplegados por Monseñor José María García Lahiguera¹, cofundador con la R.M. María del Carmen Hidalgo de Caviedes², de la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote³. Este empeño fue consecuencia

1. Monseñor José María García Lahiguera nace en Fitero (Navarra) el 9 de marzo de 1903. Ordenado sacerdote en Madrid, el 29 de mayo de 1926, desempeñó diversos cargos en el Seminario de esta capital, llegando a ser nombrado su director espiritual. En 1950 es preconizado obispo auxiliar de Madrid-Alcalá y consagrado el 29 de octubre del mismo año. Fue, más tarde, nombrado obispo de Huelva (1964) y arzobispo de Valencia (1969). Participó en el Concilio Vaticano II, y organizó, con gran eficacia, el VIII Congreso Eucarístico Nacional en Valencia (1972). El 25 de abril de 1938 funda, junto con la madre María del Carmen Hidalgo de Caviedes y Gómez, la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote. Fallece el 14 de julio de 1989, en Madrid, donde recibió sepultura. El día 22 de septiembre de 2000, el Cardinal Arzobispo de Madrid, Don Antonio María Rouco Varela, declara clausurada la fase diocesana de su proceso de canonización, abierto en 1995. El 25 de enero de 2002 la Congregación para las Causas de los Santos otorga el decreto de validez de su causa de beatificación. Cfr. HH. OBLATAS DE CRISTO SACERDOTE, *D. José María García Lahiguera*, Encuentro, Madrid 2002.

2. Nació en Madrid el 3 de septiembre de 1913. El 25 de abril de 1938, se compromete, con Don José María García Lahiguera, a fundar la congregación "Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote". Falleció el 1 de febrero de 2001. Cfr. HH. OBLATAS DE CRISTO SACERDOTE, *Madre María del Carmen Hidalgo Caviedes y Gómez. Fundadora de la Congregación*, en Paulino CASTAÑEDA, Manuel J. COCIÑA (coords.), *Testigos del siglo XX. Maestros del Siglo XXI*, Obra Social y Cultural de Caja Sur, Córdoba 2003, pp. 331-345.

3. Esta Congregación de vida íntegramente contemplativa, busca prolongar en la Iglesia la oración sacerdotal de Cristo: "Pro eis, ego rogo et santifico meipsum" (Jn 17) en una vida en clausura dedicada a la oración y la penitencia por los sacerdotes y seminaristas. Recibió el "Nihil obstat" el 25 de abril de 1950 y la aprobación pontificia el 24 de enero de 1967. La aprobación definitiva de sus Constituciones tuvo lugar el 24 de enero de 1984. Han fundado monasterios en Madrid (1939), Salamanca (1949), Zaragoza (1956), Huelva (1962), Moncada (Valencia) (1970), Tudela (1965) en Navarra, más tarde trasladada a Javier (1971), y Oropesa (1980), también trasladada a Toledo (2002). Su carisma es la oración continua y la oblación del ser. La Eucaristía, centro de todo el vivir, y la devoción tierna y filial a la Virgen, a la que llaman siempre Madre, son también características particulares de su espiritualidad.

del carisma personal con el que Dios los señaló: la atención especial a los sacerdotes y a los seminaristas, ofreciendo sus vidas «pro eis».

Monseñor José María García Lahiguera condujo y llevó a término su propósito en dos etapas: la institución de esta fiesta en el ámbito español, en primer término, y también el intento de hacerla extensible a la Iglesia universal. Sin embargo, no pudo ver culminado su deseo de extender la celebración litúrgica extendida a la Iglesia universal. En este camino se entrecruzaron dos concepciones teológicas diferentes y enfrentadas: una pastoral y la otra litúrgica. La primera, presidida por Don José María, daba preferencia al impulso pastoral que la fiesta supondría, tanto para los sacerdotes como para todo el pueblo cristiano. La segunda corriente daba prioridad al nuevo impulso que se dio a la liturgia después del Concilio Vaticano II, y quería evitar la proliferación de fiestas devocionales o particulares, potenciando la celebración de los grandes tiempos litúrgicos y de los misterios cristianos. El proyecto de Don José María se encontró entre las prioridades pastorales y los requerimientos de los liturgistas.

Unas palabras de Monseñor García Lahiguera, escritas en su testamento, nos pueden ayudar a una mayor comprensión de la empresa, ciertamente costosa, en la que se embarcó desde 1950 con una fuerza, una energía y dedicación impresionantes. Fue una tarea que le supuso trabajos, sufrimientos, incomprendimientos, en la que gastó sus mejores energías, y por la que, ya en el ocaso de su vida, ofreció su vida a Dios:

«Doy gracias a Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, por el don inapreciable del Sacerdocio, que me ha sido concedido hasta la plenitud por la Ordenación Episcopal y, asimismo, por la singular vocación-misión, que en mí ha sellado definitivamente este Sacerdocio suyo, con la Aprobación Pontificia, “Decretum Laudis”, de mi amadísima Congregación Religiosa de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote.

Doy gracias al Espíritu Santo porque siempre me ha hecho sentir en mi alma deseos insaciables y ansias infinitas de pronta y gran Santidad Sacerdotal, consagrándome a Él, para que, por el amor, llevara a cabo en mí esta obra de su Amor Divino.

Doy gracias a mi Madre Inmaculada, Madre de la Iglesia, siempre Virgen María, Asunta a los Cielos, Reina de mi corazón, Señora de mi vida, Dueña de todo mi ser, Madre de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, por haberme concedido para con Ella una tierna devoción mariana, filial, cariñosa, infantil, constitutivo característico de mi piedad. Consagrado a Ella desde mi nacimiento, de Ella, como Mediadora Universal de todas las gracias, espero confiadamente el perdón de mis pecados, la santidad de mi vida, mi perseverancia final y mi eterna salvación»⁴.

4. Testamento ológrafo. (Archivo histórico HH Oblatas. Casa-Madre. C/ General Aranz, 22, Madrid).

Tal fue su empeño que ofreció su vida por el establecimiento de esta fiesta litúrgica:

«Mi Dios, Uno y Trino, Te ofrezco mi vida en oblación de holocausto pro eis, pro Ecclesia, por la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote, sus fines y sus almas, y por la institución en toda la Iglesia de la Fiesta de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote»⁵.

«7-junio-1979

Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.

Mi ofrecimiento y consagración

Mi Cristo Sacerdote – Víctima, Te amo y sólo por puro amor, para agradecerte y corresponder a la gracia de la vocación-misión, que, desde toda la eternidad y para toda la eternidad, me has otorgado por infinito, eterno y misericordioso amor de tu Divino Corazón, hago de mi vida oblación de holocausto por la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote, por sus fines (pro eis et pro Ecclesia) y sus almas.

Ofrezco asimismo mi vida por la institución oficial de la Fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, en toda la Iglesia universal.

Y para llegar a ser como Tú, mi Cristo Sacerdote – Víctima, me consagro a Ti totalmente y para siempre tu Cristo Sacerdote – Hostia»⁶.

Es preciso mencionar la visión que tenía Don José María, de que cumplía una voluntad expresa y determinada de Dios para con él. Conciencia de una voluntad de Dios, por una parte, y por otra la concepción de la dignidad sacerdotal, propia de su espiritualidad que fue una señal de identidad permanente en su vida. Sólo en esta perspectiva se comprenderán en sus justos términos la insistencia y el tesón que desplegó durante varios lustros para la consecución de la Fiesta de Jesucristo sumo y eterno sacerdote. Para él, con la institución de esta fiesta, se acarrearían para la Iglesia tres bienes:

- a) Toma de conciencia para el propio sacerdote del más profundo sentido de su ministerio, tanto en la dimensión teológica como espiritual.
- b) Acentuación en la Iglesia de la importancia del ministerio sacerdotal.
- c) También la toma de conciencia por parte de los fieles de la importancia y trascendencia del sacerdocio.

Muchas veces, especialmente entre sus más íntimos, y en primer lugar entre sus hijas, las Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote, manifestó esta comprensión de la fiesta. Fue una intención de la que participó

5. Cfr. Diario Espiritual, p. 324 v. (Archivo histórico HH Oblatas. Casa-Madre. C/ General Aranz, 22, Madrid).

6. *Ibid.*, p. 338.

intensamente con la cofundadora de la Congregación, Madre María del Carmen Hidalgo de Caviedes y Gómez. De todo ello quedan diferentes testimonios, cartas fundamentalmente, en el Archivo Histórico de las Hermanas Oblatas, conservado en la Casa-Madre, en Madrid.

El camino para la consecución de esta fiesta no fue, como apuntábamos arriba, fácil ni cómodo. En el presente trabajo vamos a desarrollar y presentar los hitos fundamentales de este itinerario. Se quedan ocultos grandes detalles de las vivencias personales experimentadas por los protagonistas.

Se descubren cinco etapas fundamentales en el desarrollo de esta fiesta:

1. Las gestiones realizadas antes del Concilio Vaticano II.
2. Durante el Concilio Vaticano II.
3. Posterior al Concilio.
4. Aprobación de la fiesta en España.
5. Aprobación para la Iglesia Universal.

En todas las fases se observa el impulso directísimo de Monseñor García Lahiguera. Con prudencia y tacto exquisito, pero a la vez con fortaleza y tesón, fue logrando que la estimada fiesta fuera aprobada en sus diferentes etapas. Para ello empleó todos los recursos que creyó oportunos: la influencia de amigos, el consejo, la colaboración de las personas o instituciones que consideró que estaban a favor de esta fiesta, por ejemplo los medios de comunicación social, y, como un recurso continuo y seguro, la oración perseverante que además pedía en todas las ocasiones que tenía oportunidad. Su rectitud de intención se mostraba en esa confianza en la Providencia y en la plegaria continua.

1. ANTES DEL CONCILIO VATICANO II

Fueron las gestiones iniciales. Contamos con un primer testimonio: la carta al obispo de Madrid, Monseñor Eijo y Garay en 1954. La iniciativa, tomada por el ya obispo auxiliar, Monseñor García Lahiguera, venía presentada por la Congregación de las Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote. En esta carta, le exponía la conveniencia de que sea él el que canalizase la propuesta. Aceptó Don Leopoldo y, después de un amplio estudio previo, envió la oportuna petición a Roma⁷. Como se aprecia en este escrito, el planteamiento se hace con una fundamentación doctrinal avalada por los papas anteriores a través de los documentos magisteriales *Haerent animo*, exhortación apostólica de San

7. Cfr. Anexo, doc 1.

Pío X, del 4 de agosto de 1908, la encíclica *Ad catholici sacerdotii*, de Pío XI, del 20 de diciembre de 1935, y la entonces reciente encíclica del papa Juan XXIII *Mentis nostrae*, publicada el 23 de septiembre de 1950. Se apelaba al bien que hará a la piedad del clero, a la promoción de la santidad sacerdotal, proponiendo como el más alto y perfecto ejemplo a Cristo Sacerdote. Se presentó, pues, la propuesta como un documento de fundamentación doctrinal en el reciente magisterio de la Iglesia y de índole propiamente pastoral.

Los frutos que se preveían eran:

1. De una parte, para los sacerdotes, a través de la meditación del propio misterio sacerdotal. Serviría para una mayor estima y agradecimiento de su ministerio, así como de estímulo para su apostolado.
2. De otra parte para los fieles. Traería consigo una mayor conciencia de la dignidad sacerdotal, a la vez que una mayor reverencia y estima hacia el sacerdocio. También favorecería la docilidad a la palabra y el apostolado de los sacerdotes y el incremento de las vocaciones sacerdotales.

El proceso seguido por Monseñor García Lahiguera posteriormente lo realizó a través de la Congregación pertinente: la de Ritos, cuyo prefecto era entonces el Cardenal Cicognani, con quien había mantenido una entrevista en Roma, en 1950. Este le hace saber que «no era fácil conceder de momento la Fiesta Litúrgica solicitada, a causa de tener pendientes muchas peticiones de nuevas fiestas y de tener la Sagrada Congregación un criterio sumamente restrictivo en orden a su concesión»⁸.

Incansable, no obstante, sigue sus gestiones buscando aliados. Los encontró en diferentes frentes. Acudió a la «Congregación Sacerdotal de Hijos del Corazón de Jesús», de Trento (estos sacerdotes habían tomado la iniciativa de la institución del «Día de la Santificación sacerdotal»). Lo hacía aprovechando cualquier momento que consideraba oportuno (como una reunión sacerdotal en Bruselas) y acudiendo a las personas que pudieran influir en esta decisión. Asimismo, acude al cardenal Fernando Cento en 1959 del que recibe una esperanzadora carta.

Ya cercano el Concilio, planificó unas líneas de actuación. Así lo vemos en las cartas que cruzó con su amigo el sacerdote Francisco Herrero, y con la Congregación Sacerdotal arriba aludida. Con ocasión de la publicación, en 1960, del «Motu Proprio» sobre la reforma litúrgica, del Misal y del breviario emprende nuevas intervenciones ante diferentes instancias y amigos.

8. Así se lo comunica el Obispo auxiliar de Toledo en carta de 15 de marzo de 1957, comentándole una entrevista que tuvo con él.

2. DURANTE EL CONCILIO VATICANO II

Comenzado el Concilio, procuró aprovechar esta circunstancia capital en la vida de la Iglesia para lograr progresos en sus objetivos, intercambiando abundante correspondencia con diferentes Padres conciliares: con el obispo de Mallorca que participaba en la Comisión conciliar sobre Liturgia, el Cardenal Larraona, su amigo el arzobispo de Madrid, Monseñor Morcillo, etc. Traemos a este estudio, por lo significativa, la carta al Obispo de Mallorca⁹.

Ya en 1965, durante la tercera etapa del Concilio, sin él preverlo¹⁰, y por una serie de circunstancias que consideró providenciales, se planteó el intervenir en una de las sesiones, hablando sobre el esquema de los sacerdotes¹¹. En las cartas que se conservan de este periodo en el Archivo citado y que ofrecemos en el anexo, vemos por una parte el empuje de la madre fundadora y por otra parte cómo diferentes personas, entre ellos varios obispos y algunos padres jesuitas, le sugieren a su vez intervenir. Pide la colaboración de su buen amigo Don Francisco Hernández, canónico arcediano de Madrid, y prepara su intervención en el aula conciliar, que fue muy aplaudida. Este discurso tuvo lugar el 25 de octubre de 1965:

«Tandem, extra hoc punctum de subsidiis vitae interioris, liceat mihi huius Concilii monumentum liturgicum proponere: festum scilicet universale Iesu Christi Summi et Aeterni Sacerdotis, quo festo nempe Christus Sacerdos, ut fons totius vitae supernaturalis, agnoscatur atque nostra Ipsius Sacerdotii participatio (sive Episcopi simus sive presbyteri) efficacius in dies evadat instrumentum huius vitae supernaturalis Populo Dei communicandae. Ita ut Christus Sacerdos ostendatur et Magister et fons nostrae sanctitatis sacerdotalis, ac simul sanctificationis et salvationis totius mundi»¹².

Aunque no prosperara esta propuesta, tuvo un amplio eco en la prensa¹³. Además, logró que en el decreto *Presbyterorum Ordinis* se in-

9. Cfr. Anexo, doc. 2.

10. "Como todo el mundo me considera como el Obispo sacerdotal por excelencia, quien más quien menos, al comenzar la discusión sobre el esquema del Sacerdocio, me decía que, sin duda alguna, yo intervendría. Jamás pensé hacerlo, porque creí que mi papel era escuchar, aprender y hacer" (Anexo, doc. 5).

11. Cfr. Anexo, doc. 3, 4 y 5.

12. "Finalmente, aparte del punto sobre las ayudas a la vida interior, permítaseme proponer un monumento litúrgico de este concilio: la fiesta universal de Jesucristo sumo y eterno sacerdote, por la que Cristo sacerdote sea reconocido como fuente de toda vida sobrenatural, y nuestra participación en su sacerdocio (seamos obispos o presbíteros) sea cada vez mejor instrumento para comunicar al pueblo de Dios esta vida sobrenatural. De este modo, se pueda manifestar Cristo sacerdote como maestro y fuente de nuestra santidad sacerdotal y, a la vez, de la santificación y salvación de todo el mundo". (Cfr. Acta synodalia sacrosanti Concilii Oecumenici Vaticani II, AS IV-V, p. 182).

cluyera la alusión a María como Madre de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote. Este es el texto propuesto e incorporado en el punto número 18 de este decreto:

«Quam amantissiman Summi et Aeterni Sacerdotis Matrem et Apostolorum Reginam Presbyteri filiali devotione et cultu diligat ac veneretur»¹⁴.

Finalizando esta etapa presentamos otros dos documentos representativos en este proceso: 1) la carta dirigida a Pablo VI, al finalizar el Concilio, y 2) la respuesta dirigida a través del Cardenal Cicognani, entonces Secretario de Estado de Pablo VI¹⁵.

Vemos en estas cartas, de una parte, la excelente y cuidada exposición, siempre argumentada con razones teológicas y pastorales, fundamentada en datos escriturísticos. Pero, también, las dificultades que encontrará aún en este camino.

3. ETAPA POSTERIOR AL CONCILIO

Entramos así en una nueva etapa, ya acabado el Concilio. Presentamos, en primer lugar, una carta al Cardenal Larraona, entonces Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, en la que apreciamos algún logro conseguido¹⁶.

Por fin llega, el 6 de marzo de 1968, la buscada aprobación de la fiesta, en primer lugar para la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote. Presentamos el rescripto de aprobación y la concesión, *in perpetuum*, de la fiesta de Cristo Sacerdote, como titular de la Congregación y en la fecha, de recuerdos imborrables para él, del 25 de abril, día en que la fundó junto a María del Carmen Hidalgo de Caviedes¹⁷. Ha cubierto una primera etapa.

4. APROBACIÓN DE LA FIESTA EN ESPAÑA

Continuaron las comunicaciones con el cardenal Arturo Tabera, monseñor José María Laboa (año 1971), y comenzó la fase de apro-

13. Cfr. *L'Osservatore Romano*, 26.10.65, p. 3. *ABC Madrid*, 26.10.65, p. 48. *La Vanguardia*, 26.10.65. *Ya*, 26.10.65. *Informaciones*, 26.10.65. *Odiel* (Huelva) 26.10.65.

14. "Veneren y amen los presbíteros con filial devoción y veneración a esta Madre del Sumo y Eterno Sacerdote, Reina de los Apóstoles". (Cfr. *Acta et documenta Concilio Oecumenico Vaticano II. Series II. Schema Decreti "De Presbyterorum ministerio et vita"*, p. 125).

15. Cfr. Anexo, doc. 6.

16. *Ibid.*, doc. 7.

17. *Ibid.*, doc. 8.

bación en España de la fiesta. La inicia una carta al Cardenal Vicente Enrique y Tarancón, a la sazón residente de la Conferencia Episcopal Española, el 24 de octubre de 1971. El 12 de abril de 1972, dirigió una carta a todos los obispos de España¹⁸.

En unas notas con las que preparó su intervención para la comisión permanente de la Conferencia Episcopal, durante las reuniones mantenidas entre el 6 y 8 de junio de 1972, comenta la aceptación entre los obispos españoles, el apoyo que le había manifestado el cardenal prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, la intención de que se mencionase en la próxima convocatoria del Congreso Eucarístico Nacional y que lo estudiase la Comisión de Liturgia. Todo encaminado a que Conferencia Episcopal Española presentase una petición oficial.

Más adelante, por carta, hacía ver al Cardenal Tabera la adhesión casi unánime del episcopado español y el inminente envío de las preces oficiales a la Santa Sede. Poco después, seguimos en 1972, se cruzó correspondencia muy animosa y esperanzada con el cardenal Tarancón y con monseñor Pedro Cantero, arzobispo de Zaragoza. Escribe varias circulares a todos los obispos españoles poniéndoles al corriente de la situación y buscando su apoyo. De los resultados sabemos por las notas que conservó de la preparación de su entrevista con el Cardenal Tabera. En estas, anota que han contestado afirmativamente más de sesenta obispos; que algunos matizan pero todos hacen suya la idea, con entusiasmo; y que se aspira a que sea concedido como *fiesta*, dando diferentes posibilidades para la fecha de celebración. Este logro (que se celebrase como *fiesta*) era una idea que quería ver plasmada en su consecución final, para darle el realce adecuado y la mayor estabilidad a esta aprobación.

Continúa su correspondencia con los obispos españoles con el fin de lograr convencer a indecisos y con la propuesta de que se incluya con la categoría de *fiesta* en el Misal. Especialmente significativa es la dirigida al presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, cardenal Narciso Jubany, arzobispo de Barcelona. En ella trataba de convencerle apelando a la predisposición muy favorable del cardenal Arturo Tabera.

Pero sufrió un inesperado revés con el dictamen del Secretariado Nacional de Liturgia, claramente negativo, titulado: «Sobre la oportunidad pastoral de introducir en el Calendario particular de las diócesis españolas la Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote»¹⁹. Este informe se oponía a la introducción de la fiesta en el calendario litúrgico, basándose en dos argumentos principales:

18. *Ibid.*, doc. 9.

19. *Ibid.*, doc. 10.

1. El Secretariado la consideraba fiesta devocional.
2. La comisión de teólogos pensaba que ofrecía una visión parcial del sacerdocio y un horizonte sacerdotal reducido sin referencia al mundo.

Nada más opuesto a los planteamientos de Monseñor García Lahiguera, que fundamentaba la dignidad del sacerdocio ministerial desde una perspectiva teológica profunda, y que proponía la institución de la fiesta con argumentos teológicos y no meramente devocionales. Para él, «el Sacerdocio de Cristo es lo más sublime y la razón de todo su ser encarnado». Si —como recoge en las notas que se presentan en el Anexo²⁰— «hasta la Exaltación de la Santa Cruz tiene categoría de fiesta, ¿no la debe tener el Sacerdote que murió en ella como Víctima?» Su interpretación era clara: se trataba de una fiesta de gran importancia, de suma actualidad y trascendencia.

Monseñor García Lahiguera se encontraba, pues, en una situación extraña, ya que al apoyo de la mayoría del episcopado español y la misma Congregación, además en la persona de su prefecto, se enfrentaba la oposición del Secretariado Español de Liturgia, institución con el que debía contar para llevar adelante su empeño.

Hay un interesante cruce de cartas, por desacuerdos en el proceder entre Monseñor García Lahiguera y el Cardenal Tarancón. Y se advierte en todas ellas la oposición del cardenal Jubany ante la iniciativa de aquel. Esto provocó el bloqueo de la concesión también por parte de Roma, aunque, como se dijo atrás, la Sagrada Congregación para el Culto Divino era favorable a su aprobación²¹.

Monseñor García Lahiguera no cejó en su empeño y retomó la empresa con un nuevo impulso. No le paraban dificultades ni enfermedades, como se lee en una carta dirigida al cardenal Tarancón el 6 de marzo de 1973. Y en este empeño, buscó aliados que le pudieran ayudar, como el Cardenal Tarancón, o el entonces Monseñor Ángel Suquía y el mismo Cardenal Tabera. También procura convencer a los discrepantes como el Cardenal Jubany y Monseñor José María Setien²².

Transcribimos, por su interés, las notas que realizó al término de su intervención ante la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal en Julio de 1973 y las Actas de la XVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española sobre la fiesta de Cristo Sacerdote (la parte dedicada a la fiesta de Jesucristo sumo y eterno sacerdote)²³.

20. *Ibid.*, doc. 14.

21. *Ibid.*, doc. 11.

22. *Ibid.*, doc. 12 y 13.

23. *Ibid.*, doc. 14 y 15.

Una vez aprobada por el episcopado español, fue grande la alegría de nuestro arzobispo de Valencia, que mostró su agradecimiento a los que lo habían apoyado y habían participado más activamente con el definitivo dictamen favorable. A la vez retomó la iniciativa para que la aprobación surtiera el máximo efecto y no se quedara varada, como se ve en las cartas que cruzó con el presidente de la Conferencia Episcopal y con el cardenal Tabera. Al mismo tiempo, se puso en marcha para que la aprobación tuviese el máximo fruto y alcance. Así lo apreciamos en las cartas que envió a los directores de diferentes revistas de ámbito teológico: *Ecclesia*, *Palabra* e *Incunable*. Su impulso llegó hasta *L'Osservatore Romano*. Y por fin recibió la comunicación de la tan largamente esperada aprobación. Primero a través un telegrama del mismo presidente de la Sagrada Congregación para el Culto Divino; y más tarde con el rescripto de aprobación concediendo la instauración, en el calendario Litúrgico de España, de la Fiesta de Jesucristo sumo y eterno sacerdote²⁴. A pesar de la grave enfermedad que sufrió en enero de 1974, acometió las acciones oportunas con cuantos medios tenía a su alcance para lograr ejecutasen las disposiciones vaticanas (por ejemplo, con la oportuna recepción en los libros litúrgicos). Volvió a escribir a las revistas antes citadas para que se hiciesen eco de la aprobación.

5. INTENTOS PARA LOGRAR EL CARÁCTER UNIVERSAL DE LA FIESTA

Comenzó a desplegar una gran actividad con los prelados de Hispanoamérica, donde la recepción de la Fiesta ya había comenzado a ser muy favorable tiempo atrás. Hay una nutrida correspondencia con ellos, a fin de que pueda llevarse a cabo la instauración de esta fiesta litúrgica en el ámbito hispanoamericano, como paso previo a su proclamación para la Iglesia universal.

Mientras tanto, tenía que solucionar una serie de escollos que se planteaban a la hora de la edición definitiva del Misal²⁵. En ellos se tuvo que emplear a fondo, con prudencia y con rotundidad, como se advierte en sus cartas. Al mismo tiempo, siguió con decisión y fortaleza las impresiones de los misales²⁶, y se acercó a la autoridad del Santo Padre y, con confianza, le pidió la implantación de la fiesta en la Iglesia universal²⁷. Fue el último gesto de este prelado, que amó con pasión el sacerdocio y que tuvo como primordial preocupación de su acción pastoral el cuidado de los sacerdotes y seminaristas.

* * *

24. *Ibid.*, doc. 16 y 17.

25. *Ibid.*, doc. 18, 19 y 20.

26. *Ibid.*, doc. 21, 22 y 23.

27. *Ibid.*, doc. 24, 25 y 26.

Anexo

Documento 1:

Preces elevadas al Santo Padre, suplicando la institución de la fiesta.

Madrid, 15 junio 1956

BEATISSIME PATER:

Infrascriptus Leopoldus Eijo Garay, Indiarum Occidentalium Patriarcha Episcopus Matritensis-Complutensis ad pedes Sanctitatis Vestrae humillime pro-volutus exponit:

Postquam meritissima Congregatio a Sancto Petro Apostolo Presbyterorum Saecularium Matrivi Nativorum, praesertim mediante Adsociatione filiali sua "La Mutual del Clero" cui septemdecim millia Sacerdotum ex universa Hispania adscripti sunt, optata votaue Episcoporum et fere omnium Sacerdotum hispanorum perquisivit, orat me ut Sanctitati Vestrae proferam ac pro viribus commendem pia omnium desideria et fervidas preces UT FESTUM LITURGICUM DE CHRISTO SUMMO AC AETERNO SACERDOTE SANCTITAS VESTRA INSTITUERE DIGNETUR.

Siquidem:

I) mens Sanctae Matris Ecclesiae de fervida devotione ac de culto publico erga D.N. Jesum Christum Summum ac Aeternum Sacerdotem variis exhortationibus Pontificiis aperte significatur; inter quas liceat memorare:

- a) Sanctus Pius Papa X, in exhortatione pro Cleri sanctificatione 'Haerent animo' diei 4 augusti 1908, mirabili modo de Jesu Christo Sacerdote, divino exemplare pro omnibus sacerdotibus, locutus est:
- b) Similiter Pius Papa XI in Enciclica "Ad catholici sacerdotii", diei 20 decembris 1935;
- c) denique, Sanctitate Vestra, altiore argumento, in gratissima nobis Enciclica "Mentis nostrae", diei 23 septembris 1950.

II) at non tantum exhortationibus; immo vero et factis Pontificiis valde augetur spes nostra, nam Pius Papa XI diei 11 martii 1936 benigne indulgere dignatus est, ut missa votiva de Jesu Christo Summo ac Aeterno Sacerdote litari posset, ubi de consensu Ordinarii peculiaria exercitia pietatis pro Cleri sanctificatione peragerentur;

III) Episcopi etiam plurimis documentis, doctrinis praecipue Pontificiis innixi, Jesum Christum Sacerdotem, ut vere exemplar sacerdotalis sanctitatis, clericis et iunioribus in seminariis ad sacerdotium informandis praebent; et toto orbe catholico in dies recipitur usus episcopalibus decretis promotus, habendi cum piis exercitiis ab clericorum conventibus "dies sanctificationis sacerdotalis", qui dies cum liturgica festivitate de Christo Summo ac Aeterno Sacerdote optime cohaereret;

IV) Liturgica tandem nova festivitas, et Deo Patri gratissima, D.N. Jesu Christo Sacerdoti honorifica, atque etiam salutaris:

- a) clericis in primis, qui meditatione tanti mysterii suum sacerdotium cum aestimatione ac gratitudine servabunt, et ad sacerdotalia onera sancte ideliterque adimplenda, et ad apostolica opera laete ineunda, alacri stimulantur animo, secundum eis positum exemplar;

b) et fidelibus omnibus, qui, hac liturgica festivitate de catholico sacerdotio edocti, recta de sacerdotali dignitate sentient; in aestimationem et reverentiam facilius accipient sacerdotes; et verba atque apostolica opera dociliter prosequentur; et vocationes ad sacerdotium augebunt ut messi quidem multae operarii non desint.

Ideo infrascriptus, ad maiorem Dei gloriam et D.N. Jesu Christi honorem enixe obsecrat ut Sanctitas Vestra instituere dignetur

FESTUM LITURGICUM DE CHRISTO SUMMO AC AETERNO SACERDOTE.

Et Deus...

Matri, in "Die Sanctificationis Sacerdotalis"

15 junii anno 1956.

* * *

Documento 2:

Carta al Obispo de Mallorca.

Madrid, 19 de noviembre de 1962

Exc.mo y Revd.mo Sr. Obispo de Mallorca

Querido D. Jesús:

El Señor ha permitido que yo estuviera ausente de Roma durante el estudio, por parte de los PP. Conciliares del esquema de la liturgia. Sin duda alguna, de estar, hubiera trabajado de una u otra forma, lo que desde hace años llevo muy en el alma, a saber, la institución de la fiesta litúrgica de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote.

Puede imaginarse la alegría que sentí al leer que usted había sido elegido miembro de la Comisión conciliar de Liturgia.

Ahora que la Comisión está estudiando las propuestas o enmiendas presentadas al esquema ¿no podría presentarse a la Congregación General por la misma Comisión la idea de la institución de esta fiesta, precisamente como un recuerdo imborrable del Concilio Vaticano II? Fue el Em.mo Cardenal Micara quien patrocinó la idea de levantar en Roma un templo a Cristo Sacerdote como recuerdo del Sínodo Romano.

En esta idea no se encontrará usted solo pues el mismo Em.mo Cardenal Larraona, Presidente de la Comisión la acogería pues me consta que así lo siente. Asimismo, el Em.mo Cardenal Cento, quien incluso llegó a pensar y me lo dijo, cuál sería el mejor día del año para tal fiesta. Por descontado el Em.mo Cardenal Micara, que ya conoce un poco o un mucho de estas ilusiones por el Cardenal Cento.

[...]

A mayor abundancia y providencialmente llega a mis manos lo que sobre esto han llevado a cabo en Méjico. Han corrido mucho más y ya tienen hasta el Oficio Divino compuesto, con no poco acierto, a mi modo de ver.

[...]

Vamos a ver qué es lo que Dios quiere. Pero... a Dios rogando y con el mazo dando.

Un abrazo fraternal y encomiende a este su buen Hermano en Cristo,

* * *

Documento 3:

Carta de la R.M. María del Carmen Hidalgo de Caviedes al sacerdote Don Francisco Herrero*, amigo y colaborador de Monseñor García Lahiguera.

Madrid, 13 de octubre de 1965
M.I.Sr.D. Francisco Herrero
Madrid

Padre muy estimado en Cristo:

En este momento recibo la carta de n. Padre, que le adjunto. En las letras que a mí escribe urge que se le envíe sin pérdida de tiempo; y así lo hago. Mientras, con ansia oro.

Son años y años en los que ha punzado en el alma este anhelo y en los que he trabajado con todo mi ser por conseguirlo; unas veces directamente, con cartas y conversaciones; otras, indirectamente, procurando mover a quienes podían alcanzarlo de Roma. He orado sin descanso, siempre llena de esperanza, confiando que llegará, porque Dios lo quiere.

Túnel cerrado se presentaba el año pasado ante las últimas gestiones; y, al ver ahora horizontes más abiertos, gozo en Dios con todo mi ser de Oblata. Tiene que alcanzarse. Ahora que estudian y exponen a la Iglesia en tan variados aspectos, es necesario lograr que la conozcan, la presenten y la amen en su fuente y origen, en su Verdad y Vida: CRISTO SACERDOTE. ¿Verdad, Padre?

Dentro de las dificultades de ambiente (que no son pequeñas), debe ser éste un momento propicio que no podemos dejar escapar.

No sé en que pueda ayudarle haciendo; orando, lo hago siempre. Pero si quiere que le pase a limpio el trabajo, avíseme y mandaría a recogerlo. Sé que con confianza me usará, si es necesario. Estoy a su disposición.

Entrégume de verdad en el Santo Sacrificio de cada día. Y, en la misma Verdad, cuente con nuestra oración y vida inmolada. Bendíganos a todas.

(Firmado: María de Cristo Sacerdote)**

* * *

Documento 4:

Carta de Don Francisco Herrero a Don José María García Lahiguera.

21 octubre 1965
Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José M^a García Lahiguera
Obispo de Huelva
Roma

Muy querido Sr. Obispo: Ahí van esas notas por si pueden servir para algo.

Son notas breves porque no me parece que necesitan explicación, ni creo que convenga que sean extensas; en todo caso se pueden ampliar.

Están hechas sobre la base hechos concretos y objetivos, según me indicaste, por ser costumbre o norma de Roma. Por eso he prescindido de teorías y tesis.

* D. Francisco Herrero García fue canónigo arcediano de Madrid.

** Es la firma habitual de la R.M. María del Carmen Hidalgo de Caviedes y Gómez.

No las he puesto en latín, porque habría que corregirlas, retocarlas, aumentarlas o disminuirlas en número y calidad. Si fuera necesario cuando las hayas corregido, y si hay tiempo, me las devuelves para ponerlas en latín, aunque pienso que ahí no faltará quien lo haga muy bien.

Van esa abundancia de puntos para que se pueda escoger de entre ellos y aprovecharlos todos o en parte.

Y nada más. Si puedo serte útil, lo celebro. Y ahora a pedir mucho al Señor; creo que es una causa justa que debe prosperar; pero Dios tiene la palabra; en las manos de la Virgen Madre queda todo.

Mándame cuanto quieras. Y bendíceme.

Beso con todo afecto y reverencia t. a. p.

(Firmado: Francisco Herrero)

NOTAS PARA UN MEMORANDO SOBRE LA INSTITUCIÓN DE LA FIESTA DE JESUCRISTO SACERDOTE, QUE HA DE DIRIGIRSE AL PADRE SANTO. OCTUBRE 1965

1.- La institución de la nueva fiesta de Jesucristo Sacerdote ha de hacerse sobre la base de hechos o realidades objetivas y no sobre puras teorías, según norma de la Iglesia.

2.- Será difícil encontrar en el Santoral de la Iglesia una fiesta de Jesucristo que tenga un contenido tan denso y una abundancia de hechos en que fundarse como la del Sacerdocio de Jesús.

I. EL HECHO TEOLÓGICO DEL SACERDOCIO DE CRISTO

3.- Es hoy un hecho incontrovertible que Jesús es sacerdote desde el primer instante de su concepción. En el seno de la Virgen Madre, la Divinidad unge a la humanidad y queda por el mismo hecho Jesús consagrado sacerdote. Esta doctrina es hoy ya teológicamente cierta y generalmente admitida.

4.- De estos hechos, se deduce que Jesús fue sacerdote durante todo el tiempo de su vida humana.

5.- Además de este hecho es cierto que Jesús vino al mundo con un plan fundamental de mediación y ese fue su quehacer. Pero, según Santo Tomás, la mediación es tarea esencial sacerdotal.

6.- Por tanto Jesús ejerció su acción sacerdotal mediadora durante todo el transcurso de su vida en todos sus actos.

7.- Pero Jesucristo no dejará de ser sacerdote en la eternidad: "Tu es sacerdos in eternum". (Hebr. V-6)

8.- Ni dejará ya nunca su acción mediadora e intercesora "Semper vivens ad interpellendum pro nobis". (Hebr. VII-25)

9.- Jesucristo pues, ha sido desde la Encarnación, sigue siendo y lo será para siempre sacerdote ontológicamente y en ejercicio perpetuo e ininterumpido tanto en su vida "mortal" como en su vida gloriosa.

II. EL SACERDOCIO DE JESUCRISTO EN EJERCICIO

10.- Jesucristo ejerció su sacerdocio aun en su vida oculta: por su oración, por el cumplimiento de la voluntad del Padre Eterno, por su trabajo, por su anonadamiento y sufrimiento y victimación continua con los que ejercía su mediación e intercesión sacerdotal por el mundo en esa época que consideramos como de preparación para el ministerio público.

11.- No cabe duda de que aún en esta vida oculta Jesucristo representaba al Padre ante la humanidad pecadora, y a esta a su vez ante la divinidad ofendida en

una gestión auténtica de puente (pontifex, como dice San Pablo) que es auténticamente sacerdotal. (Hebr. V-10 = VII-26 = IV-14 y 15)

12.- Reafirma Jesús esta acción suya mediadora en la obediencia al Padre en su primer contacto oficial con las almas y con la Iglesia judía en el episodio de la pérdida de Jesús en el templo: "Nesciebatis quia in his que Patris mei sunt, oportet me esse?".

13.- En su vida pública no hizo otra cosa que el ejercicio de su sacerdocio.

14.- En el testimonio: en su continua presencia del Padre, en la frecuente invocación a Él, en el cumplimiento de su voluntad por encima de todo, en el afán de llevarle almas "alias oves habeo... illas oportet me adducere" (Joan X-16)

15.- En la reconciliación de los hombres y pecadores con que se encontraba "Iam nolo peccare" (Joan V-14)

16.- En la predicación continua como está patente en todo el Evangelio, dando a conocer el Reino de Dios y llevando las almas hacia Él, misión puramente sacerdotal.

17.- En el perdón de los pecados y pecadores no solo perdonándolos sino enseñando a las almas la misericordia divina en sus parábolas, en su perdón y en el trato y acción sacerdotal con los pecadores: "Non veni vocare iustos, sed peccatores" "Non egent qui sani sunt medico, sed qui male habent" (Luc. V-31-32)

18.- En la institución de los sacramentos todos (realidad esencialmente mediadora) que Él fue creando y ejerciendo y dejó para una perpetua acción sacerdotal en el mundo.

19.- Principalmente en la institución de la Eucaristía con la que perpetúa su presencia augusta en el mundo en perpetua oración y oblación por la humanidad.

20.- En la entrega del poder sacerdotal eucarístico en la Última Cena: "Hoc facite in meam commemorationem" (Luc. XXII-19) para la perpetuación de su presencia sacramental en el mundo.

21.- En el sacrificio de la Cruz, en la que Jesucristo sacerdote y víctima se ofreció a sí mismo en el más sublime acto sacerdotal: "Sanguis Christi, qui per Spiritum sanctum semetipsum obtulit immaculatum Deo" (Hebr. IX-14)

22.- En el ejercicio pontifical de su plenitud sacerdotal prolongando su propio sacerdocio en los apóstoles y sucesores con el afán de perpetuar su propio sacerdocio en el mundo después de su ascensión a los cielos.

III. CRISTO PERPETUA SU SACERDOCIO DANDO SUS PODERES A LOS APÓSTOLES Y SUCESORES

23.- Puesto que no hay más que un sacerdocio –el de Cristo– del cual participamos todos los sacerdotes, no hay duda de que nuestro sacerdocio se hizo e instituyó con el de Jesús en el seno de la Virgen Madre en el momento de la Encarnación del Verbo. De ahí arranca todo el sacerdocio injerto en el Maestro.

24.- Jesús se nos presenta como modelo real de nuestro sacerdocio en su vida oculta, ejemplo de nuestra propia formación: "Et Iesus proficiebat sapientia et aetate et gratia apud Deum et homines" (Luc. II-52)

25.- Asimismo se nos presenta como modelo de nuestra vida apostólica en pleno ejercicio hacia dentro en la oración, penitencia, trabajo, inquietud por las almas, entrega a ellas.

26.- Durante toda su vida pública ejerció un verdadero magisterio sacerdotal teórico y práctico en la formación de los apóstoles con vistas a la continuación de su propio ministerio y acción sacerdotal.

27.- Les da la misión y el ministerio sacerdotal, enviándoles: "Euntes" (Mat. XXVIII-19), "Sicut misit me Pater, et ego mitto vos" (Joan XX-21)

28.- Les da el poder de la palabra mandándoles predicar y enseñar: “Docet”; “Praedicate” (Mat XXVIII-19) (Marc. XVI-15)

29.- Les da el poder de bautizar, ejercicio sacerdotal: “Baptizantes” (Mat. XXVIII-19)

30.- Les da el poder de atender a los enfermos: “Curate infirmos qui in illa sunt” (Luc. X-9 = Mat. X-8)

31.- Les da el poder de perdonar los pecados : “ Quorum remisieritis peccata, remittuntur eis” (Joan XX-23)

32.- Les da el poder de consagrar el Cuerpo del Señor: “Hoc facite in meam commemorationem” (Luc. XXII-19)

33.- Los hace testigos de su vida, muerte y resurrección y de su palabra: “Eritis mihi testes in Hierusalem... et usque ad ultimum térrae” (Act. I-8)

34.- Los hace órganos de inserción de los miembros del Cuerpo Místico con su Cabeza Jesucristo.

IV. CONSUMACIÓN DEL CONCILIO

35.- Todo El fruto del Concilio está dependiendo de la acción y eficacia sacerdotal (Pontifical y presbiteral); con ellos los decretos conciliares se realizaran; sin ellos se perderán.

36.- Tanto en el aspecto eclesial como en el litúrgico, doctrinal y práctico, ecuménico, pastoral, etc., todo dependerá de la acción sacerdotal puesta al día según la mente del Concilio.

37.- La presencia y la acción salvadora de la Iglesia en el mundo, estará siempre pendiente del trabajo, labor y actividad sacerdotal.

38.- La santidad sacerdotal será siempre el gran fermento de vida y de santidad de la Iglesia.

39.- Y como Jesús sacerdote es el gran ejemplar al que ha de identificarse –“Ut et ipsi in nobis unum sint” (Joan XVII-21)– el sacerdote en su aspecto personal y victimal, como está identificado en el ministerial, nada mejor puede hacerse que poner con carácter oficial, continuamente ante los ojos sacerdotales, su gran modelo: Cristo.

40.- Pero precisamente y concretamente bajo este aspecto y denominación de Jesucristo sacerdote.

41.- Por eso pedimos como gran regalo y obsequio del Concilio, del Papa y de los Padres de la Iglesia, a los sacerdotes y a las almas, la institución de la fiesta de Jesucristo Sacerdote, bajo cuya protección especial se pondrían los frutos del Concilio.

* * *

Documento 5:

Carta circular de la R.M. María del Carmen Hidalgo de Caviedes a la Congregación (transcribe parte una carta de Don José María García Lahiguera a la Madre Vicaria).

Sta. María de la Almudena
29-X-965

Hijas amadísimas en Cristo: No es esta la carta-circular anunciada después de la votación del Concilio sobre la Vida contemplativa. Esa, la escribiré después, tal vez ya en Roma, con más calma de la que tengo ahora, ya en preparativos muy inmediatos para el viaje. Esta es casi solo para transcribirles las de n. Padre como ayer en el recreo hice, poniendo algún comentario que aclara y hace vivir más intensamente todo.

[...]

[A continuación transcribe parte de la carta que le envió Don José María García Lahiguera]

“...En mi carta anterior le indicaba que probablemente hablaría en el Concilio el día 25. Mucha alegría tengo al leer en su carta que V. quiere que yo intervenga en el Concilio en el esquema sobre Sacerdotes. Pues bien, el asunto está sembrado de providencias sencillas, pequeñas pero extraordinarias. Como todo el mundo me considera como el Obispo sacerdotal por excelencia, quien más quien menos, al comenzar la discusión sobre el esquema del Sacerdocio, me decía que, sin duda alguna, yo intervendría. Jamás pensé hacerlo, porque creí que mi papel era escuchar, aprender y hacer.

[...] El final, madre mía, es lo que tan en su alma y en la mía llevamos: proponer a los Padres Conciliares como monumento litúrgico del Concilio, la Fiesta de Cristo Sacerdote [...]

Todo ha sido en treinta horas escasas. De mediodía del viernes, a media tarde del sábado. Las firmas, se encarga D. Luis, D. Plácido, pero, en esa misma tarde ya había recogidas más de las setenta. Obispos españoles, a porfía, Cardenales, Arzobispos. Además Obispos africanos, filipinos, americanos. Una de las copias, la encabeza, con su firma, el Cardenal Larraona, otra el de Santiago. ¿Qué le parece todo esto Madre? Sé cómo gozará su alma. ¡Qué alegría me dio su carta, con la expresión tan clara de que quería que interviniera en el Concilio; sé que me ayuda con su oración y sé que dará gracias a Dios al ver realizado este deseo, tan clavado en el fondo de su alma, etc.”

Verdaderamente, hijas, se ve a Dios, queriendo, persiguiendo, para que esta intervención se tuviera. Y, providencia también fue, el que el domingo 24, marchar de aquí hacia Roma el Sr. Obispo de Salamanca que había venido a España tan solo unas horas. Lo busqué por teléfono, hasta dar con él, y le envié una carta para nuestro Padre con el ruego de que se la entregara esa misma tarde. Así, antes de su intervención en el Concilio podía tener ese “refuerzo” de la seguridad de una oración viva, y con expresión escrita más con el alma que con la pluma, le empujaba a que fuera valiente en la petición de la Fiesta de Cristo Sacerdote. Era una expansión que el espíritu necesitaba ante ese momento en que se realizaba el ansia más honda, más profunda, más continua que mi alma de Oblata y de madre había tenido: que el primer grito público en la Iglesia pidiendo la Fiesta de Cristo sacerdote, lo diera la Congregación: y era n. Padre, quien, como Obispo, Padre Conciliar, lo hacía en plena Congregación del Concilio. Hijas: vivan esto con toda la profundidad que tiene en los planes de Dios Eterno. Ahora copio párrafos de la carta (los que se refieren a este asunto), que con fecha 25 y a las doce y media, esto es, inmediato a la Sesión del Concilio, me escribe n. Padre:

“... Acabo de llegar del Concilio. Por fin he actuado. He cerrado la Sesión de hoy. No me pregunte, madre, qué he leído. Mecánicamente iba pronunciado las palabras, tranquilo, pero absorto. Quizá un poco deprisa. Llevan con mucho rigor lo de los diez minutos, y tenía miedo que me cortaran y quedara sin decir, precisamente, mi propuesta de la Fiesta de Cristo sacerdote. Nadie me ha cortado (Me refiero a los moderadores y tenía mi temor porque hoy actuaba el Cardenal alemán Dophner, que es todo un alemán). Al llegar al párrafo sobre la fiesta, he hablado con toda mi alma, he marcado con énfasis todas y cada una de las palabras; despacio, insistente. Han escuchado con atención. Después, muchas enhorabuenas. El Sr. Arzobispo, D. Casimiro, sonriente, amable como nunca y como en el mejor de los tiempos, me ha abrazado fraternal, cariñoso, efusivamente. De fir-

mas, madre, he batido el record en esta cuarta sesión. Momentos antes de hablar me entregaban las últimas. La suma total Ciento noventa y cuatro, entre ellas, cinco Cardenales. Más hubieran sido de apretar la máquina, pero no era necesario molestar a nadie, máximo viendo que nos las traían a las manos. Madre, madre mía, he hablado de Cristo Sacerdote en pleno Concilio y a todos los Padres Conciliares; les he propuesto como monumento litúrgico del Concilio la institución de la Fiesta de Cristo Sacerdote. Y ahora, no más tarde de la semana próxima, la carta al Santo Padre, sencilla, humilde, suplicante y confiada. Luego orar mucho y lo que Dios quiera que no otra cosa queremos nosotros. El ejemplar de mi intervención, leído y usado en el aula, se lo he dedicado como recuerdo de este día, imborrable, en el que V. ha tenido tanta parte, como alma, como savia de esta intervención. Tengo asimismo uno para cada Casa, pues será página histórica en el Archivo. Tengo otros varios ejemplares que ofreceré a los buenísimos Sacerdotes a las amadísimas Oblatas. Si me pregunta, madre, si estoy contento, no sabría contestarle. Estoy en paz, tranquilo, gozoso en manos del Señor, abandonado a su bondadosa y paternal voluntad. He hecho lo que debía, sin jactancia, sin complacencia, sin vanidad. Adelante, siempre en el Señor y en brazos de Madre a quien tanto he invocado en esta ocasión. Me entregaron anoche sus cartas. Dios se lo pague. Me han ayudado mucho. Ahora, a orar, a orar mucho por esta causa que tan en lo profundo del alma nos ha metido Dios...”

Ahí está todo. La prensa publicó un extracto de la intervención que supongo ya les habrá llevado algún Sacerdote. No tengo más que el ejemplar del Archivo y por eso no se lo envié. No es más que un extracto. Ecclesia, sí creo publicará el trabajo completo.

Ahora nosotras, a orar. Hay que aprovechar el calor de la impresión causada para que se proclame esta Fiesta. La carta que dice n. Padre para el Santo Padre, era cosa ya pensada antes, como medio más directo para conseguirlo. Ahora hay ambiente mejor, y quiere aprovecharlo. Pero, nada se hará, si no oramos, si no llevamos en el alma este deseo, no como nuestro, que no lo es, sino de Cristo. Es Él, Sacerdote, fuente y origen de la Iglesia, y tiene que presentarse a la Iglesia así, para así conocerla, así amarla, así vivirla. El lo quiere, y quiere que oremos, con fuerza, con confianza.

No puedo entretenerme más. Seguiría escribiendo, o mejor, empezaría a escribir todo lo que siento de esta Fiesta, y de cómo la tenemos que alcanzar. Pero, ni es momento, ni podría expresarlo con palabras. Orar, orar y orar, unidas, conscientes de nuestro ser: Oblatas de Cristo Sacerdote.

Una bendición plena y un abrazo de madre, con toda mi alma.
(Firmado: María de Cristo Sacerdote)

* * *

Documento 6:

Carta a Pablo VI y respuesta del Cardenal Cicognani, al termino del Concilio.

Roma, noviembre 1965
[Borrador]

BEATISSIME PATER.

Episcopus Huelvensis in Hispania ad Vestrae Sanctitatis pedes humi stratus humili ac reverente animo flagitat, ut, in memoriam Concilii Vaticani II, tanti

momenti liturgici atque pastoralis, festum liturgicum Jesu Christi Sacerdotis instituat.

Fundamenti instar hujus petitionis aliquas rationes theologicas et pastorales adferre audeo, quae hujus festi institutionem suadeant.

Pronuntiatum in theologia est, Christum esse Sacerdotem inde ab ipsa conceptione in utero Beatissimae Virginis, cum ab ipsa Divinitate sua Sacratissima Humanitas est uncta, et in aeternum futurum: "Tu es sacerdos in aeternum" (Hb.5,6). Venit quidem Jesus in mundum in primis ut mediator esset, mediatio autem est munus sacerdotale: "semper vivens ad interpellandum pro nobis" (Hb.7,25). Totum igitur Christi esse Sacerdotium est.

Quod Sacerdotium Christus exsecutus est in vita occulta suae indesinentis victimationis ope in ara suae reverentiae et oboedientiae sese Patri offerendo; suaeque vita publica continua actio sacerdotalis fuit: propter studium animas ad Patrem adducendi: "alias oves habeo ... illas oportet me adducere" (Jo.10,16); propter assiduam praedicationem ut Regnum Dei proponeret; propter peccatorum scrutationem et reconciliationem: 'non veni vocare justos sed peccatores' (Lc. 5,32); propter Sacramentorum institutionem, maxime Eucharistiae, quo sua praesentia in mundo perseverat in jugi oratione et oblatione pro hominum genere; demum propter sacrificium Crucis ubi Jesus Christus, Sacerdos et Hostia, "semetipsum obtulit immaculatum Deo" (Hb. 11,14).

Suum Sacerdotium in mundo nunc Christus producit, missionem a Patre acceptam discipulis communicando: "sicut misit me Pater et ego mitto vos" (Jo. 20,21); munus verbi eis transferendo: "euntes... docete... praedicate" (Mt. 28,19; Mc. 16,15), potestatem baptizandi: "baptizantes eos" (Mt. 28,19), dimittendi peccata: "quorum remisistis peccata remittuntur eis" (Jo. 20,23), suum proprium Corpus et Sanguinem consecrandi: "hoc facite in meam commemorationem" (Lc. 22,19).

Praeter hoc fundamentum logicum, aliae exstant rationes ordinis pastoralis institutionem hujus festi suadentes, quae Christi Sacerdotium efferent, et ut exemplar omnibus sacerdotibus proponent. Qui heredes ejus muneris sunt, ii etiam successores ejus virtutum esse oportet: "exemplum dedi vobis..." (Jo.13,15). Ex hoc itaque Christi Sacerdotio ceteri omnes participamus, quantopere enim interest ut illud vivamus et iisdem adfectibus Sacerdotis Aeterni exerceamus!

Totus Concilii fructus, sub aspectu doctrinali et liturgico, ecclesiali et pastoralis, ab sacerdotis procedet renovata ad mentem Concilii. Sacerdotum sanctitas fermentum erit semper vitae et sanctitatis Ecclesiae.

Hac igitur de causa Vestram Beatitudinem postulamus, ut donum et munus sacerdotibus et animabus concessum, institutionem festi Jesu Christi Sacerdotis, in cujus peculiari praesidio fructus Concilii essent; quam quidem ipsam petitionem a me solemniter in aula conciliari expressam, cum meam sententiam ad schema "De vita et ministerio Sacerdotum" dixi, abhinc aliquot annis Sacra Hispana Hierarchia et millia Sacerdotum et Ecclesiae Seminariorum alumni ejusdem ditionis efflagitarunt.

[Manuscrito] Beatissime Pater, in Manus Vestras commendo spiritum meum.

Ad pedes Vestrae Sanctitatis humiliter provolutus, devotissimus servus in Corde Jesu Christi, Summi et Aeterni Sacerdotis

+ Joseph M^a G^a LAHIGUERA. Epis. Huelvensis
Romae, Non. Novembre MCMLXV.

DAL VATICANO, 24 novembris 1965

N. 58514

Exc.me ac Rev.me Domine,

officiosis datis litteris, animum tuum apprime pium declarantibus, ab Augusto Pontifice poposcisti ut, attentis peculiaribus rationibus, quas diligentissime exposuisti, atque memoriae causa celebrati Concilii Oecumenici Vaticani Secundi, festum liturgicum Iesu Christi Sacerdotis instituat.

Qua super re, Beatissimus Pater plurimas tibi gratias persolvit de praeclaro hoc observantiae testimonio, quod Ipsi perquam acceptum contigit. Id autem, quod filiorum caritate petiisti, Ipsi videtur in praesenti concedi non posse, quia, cum iam attendatur ad novum Kalendarium liturgicum conficiendum, cuiuslibet novi festi institutio differtur. Attamen postulationem tuam mitti iussit ad competens Consilium, cuius est huiusmodi res pertractare.

Interea Christi Vicarius supernorum munerum copiam tibi precatur, ut in sacro munere explendo caelestibus recreeris auxiliis et solaciis, atque Apostolicam Benedictionem, benevolentiae Suae testem, tibi atque universis sacerdotibus et christifidelibus tuis peramanter dilargitur.

Quibus tecum communicatis, ea qua par est observantia me profiteor
 Excellentiae tuae addictissimum
 H.J. Card. Cicognani

* * *

Documento 7:

Carta al Cardenal Larraona.

Huelva, 8 de enero de 1968

Eminencia Reverendísima:

La Rvd.ma M. María del Carmen Hidalgo de Caviedes y Gómez, Fundadora y Superiora General de la Congregación de HH. Oblatas de Cristo Sacerdote, me ha enterado de la atenta y delicada contestación que V.E.R. se ha dignado enviar (Prot. n. C.132 b/967), a las dos instancias que ella dirigió a ese Sagrado Dicasterio solicitando varias gracias.

Ante todo Em.mo Sr. yo también me uno a la gratitud que estas buenisimas Oblatas sienten hacia Dios y hacia V. Emn.cia por la concesión "*in perpetuum*" del sagrario con doble puerta (interior de cristal y exterior de metal), gracia que contribuirá al fervor y piedad eucarística de estas almas consagradas.

Por otra parte, también ellas como yo, comprendemos que no era posible conceder el rezo del Oficio de Jesucristo Sacerdote, ya que el ejemplar que se adjuntaba no era oficialmente aprobado, ni conforme a la reforma general de los textos litúrgicos.

Por último, nos ha proporcionado una profunda alegría saber que esa Sagrada Congregación de Ritos concederá gustosísima "*in perpetuum*" la Fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, como Titular de esta Congregación religiosa que lleva el mismo nombre.

Ese Sagrado Dicasterio nos hace la indicación de que el 25 de abril, fecha aprobada por Rescripto del 25 de julio de 1952 (Prot. n. 7474/52), tropieza con la coincidencia de ser la Fiesta de San Marcos Evangelista, en el calendario universal.

Nos invita a escoger otra fecha a no ser que la elección del 25 de abril (son palabras de su escrito) “obedezca a razones particulares y muy importantes”.

Me atrevo, Emn.cia Rvd.ma a unir mi petición a la que eleva la Rvd.ma M. Fundadora y Superiora General, en nombre suyo, del Consejo y de toda la Congregación, a favor de la fecha del 25 de abril. Y me mueve a ello, porque son razones muy íntimas y de tradición ya. En dicho día, el año 1938, se dio el primer paso de la Fundación; además providencialmente, sin que nadie lo pidiera ni indicara, el año 1950, en esa misma fecha, la Sagrada Congregación de Religiosos firmó el “*Nihil obstat*” y con ello la primera intervención de la Santa Sede. Y por último, y esto tiene una fuerza mayor, desde el año 1952 hasta el último 1967, hemos celebrado anualmente y sin interrupción, la Fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, en todas las Casas de la Congregación, con gran solemnidad, y participando en ella numerosísimos sacerdotes, religiosos y religiosas además de los Superiores del Seminario con los Seminaristas.

Sería, por tanto, un no pequeño desconcierto el cambiar la fecha al cabo de 15 años de estarla celebrando. Aparte de que siempre nos recuerda, y se conmemora con gratitud y renuevo de espíritu, el día aquel en que, por la gracia de Dios, se dio el primer paso fundacional.

Confiamos, por tanto, Em.mo Sr. Cardenal, en que sabrán ponderar el peso de estas razones que ha nuestro humilde modo de ver son, según la carta de V. Emn.cia “particulares e importantes”.

Una vez más, aprovechando esta oportunidad, ofrezco mis respetos y sentimientos de gratitud, afecto y estima, besando humildemente la Sagrada Púrpura de Vuestra Eminencia,

Devotísimo en el Señor,

Em.mo y Rvd.mo Sr. A. Cardenal Larraona
 Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos
 ROMA

* * *

Documento 8:

Rescripto de aprobación de la fiesta, para la Congregación.

N. C.132 b/968.

CONGREGATIONIS RELIGIOSARUM
 OBLATARUM CHRISTI SACERDOTIS

Instante Rev.ma Sorore M. MARIA DEL CARMEN HIDALGO DE CAVIEDES Y GÓMEZ, Fundatrice et Superiorissa Generali Congregationis Religiosarum Oblatarum Christi Sacerdotis, Exc.mi ac Rev.mi Domini IOSEPH MARIAE GARCIA LAHIGUERA, huelvensis Episcopi, commendationis officio suffulta, SACRA RITuum CONGREGATIO, vigore facultatum, a Sanctissimo Domino Nostro PAULO Divina Providentia PAPA VI sibi tributarum, preces et vota in supplici libello exposita libenter excipiens, benigne annuit pro gratia, qua in omnibus Domibus et Oratoriis praedictae religiosae Congregationis, quotannis, die 25 mensis Aprilis, celebretur Festum “D.N. IESU CHRISTI SUMMI ET AETERNI SACERDOTIS”, sub gradu Primae Classis, tanquam TITULARIS eiusdem CONGREGATIONIS RELIGIOSARUM OBLATARUM CHRISTI SACERDOTIS: cum facultate transferendi “in perpetuum”, a

die 25 aprilis ad diem 26 eiusdem mensis vel ad alium diem liberum, Festum Sancti Marci Evangelistæ. Servatis de cetero omnibus rite servandis. Quibuslibet contrariis nihil obstantibus.

Ex Ædibus S. Rituum C., die 6 Martii 1968.
Benno Card. Gut. Prefectus
+ F. Antonelli, Archiep. Idicren, a sacretis

* * *

Documento 9:

Carta a los obispos españoles.

Valencia, 12 abril 1972
Exc.mo y Rvd.mo Sr. Don ...
Mi venerado Hermano:

Unas líneas que expliquen el adjunto envío. Mis religiosas Oblatas de Cristo Sacerdote, venían celebrando, desde 1952, la Fiesta de su Titular, Cristo Sacerdote, por privilegio otorgado por la Santa Sede. Iniciada la reforma litúrgica, la Sagrada Congregación para el Culto Divino (entonces de Ritos), les confirmó en 1968 tal privilegio "*ad perpetuum*". Entre tanto, ya habrá visto usted que, en la revisión del Misal Romano, quedó prácticamente retirada, como tal, la Misa votiva de Cristo Sacerdote, mientras la Instrucción sobre Sagrada Liturgia de 24 de junio 1970 ofrecía la posibilidad, a las familias religiosas, de presentar los textos de la Misa y Liturgia de las Horas de su Calendario propio.

Las Oblatas de Cristo Sacerdote, en oración y trabajo, prepararon unos textos muy acertados, tanto, que la Sagrada Congregación para el Culto Divino los ha aprobado, no sólo para el uso privado de las religiosas Oblatas, sino añadiéndolos a su arsenal litúrgico, como el texto oficial, para cuantas Diócesis soliciten insertar, en su Calendario diocesano, la Fiesta de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote.

En verdad, es una gran alegría y gracia especial que, pienso, debemos aprovechar. ¿No le parece que sería un bonito y fructífero colofón del próximo Congreso Eucarístico el que se pidiera, por todo el Episcopado Español, la inserción de la Fiesta en el Calendario Nacional? Realmente, Dios nos lo brinda en bandeja de plata, porque, además, ya nos ha abierto camino la nación argentina, que lo pidió, y a la que se le ha concedido, ofreciéndole dicho Sagrado Dicasterio estos textos, oficialmente aprobados, y que hoy tengo el gusto de adjuntar a usted.

Le ruego pronta contestación para encauzar las gestiones a través de la Presidencia de la Conferencia Episcopal.

En unión de oraciones, fraternal abrazo,

* * *

Documento 10:

Informe del Secretariado Nacional de Liturgia, sobre la fiesta de Cristo Sacerdote y los textos litúrgicos (noviembre de 1972).

SOBRE LA OPORTUNIDAD PASTORAL DE INTRODUCIR EN EL CALENDARIO PARTICULAR DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS LA FIESTA DE JESUCRISTO, SUMO Y ETERNO SACERDOTE.

1. Consideraciones que emanan de la legislación actual sobre las fiestas llamadas devocionales.

La abundancia de las fiestas devocionales, que en su origen son muchas veces devociones locales, de algunas congregaciones religiosas e incluso devociones personales, está muy lejos de la línea pura y simple que constituye la génesis teológica del año litúrgico. La Iglesia ha sido siempre muy respetuosa con las devociones, sin tratar de imponerlas obligatoriamente por medio del Calendario Litúrgico.

1.1.- La Instrucción de la Sagrada Congregación para el Culto Divino sobre el Calendario General Romano dedica un capítulo entero a las fiestas devocionales. Transcribimos sólo dos párrafos característicos:

“Devotionis festa ea sunt quae celebrant non factum mysterii salutis, sed quendam faciem, seu rationem, alicuius mysterii, vel titulum quo Dominus aut beata Virgo Maria aut Sanctus invocatur” (Calendarium Romanum, p.66).

“Plura ex iis festis pietatem significant cuiusdam aetatis vel familiae religiosae propriam; nonnulla vero, initio, alicuius piaee associationi tanquam propriam concessa sunt, unde intelligitur idem festum non eodem populi favore ubique gaudere” (Calendarium Romanum, p.66).

“Natura igitur festorum devotionis postulat ut pauca tantum ex ipsis sub calendario generali serventur, ceteris ad calendaria particularia remissis, vel eorum tantum formulis Missarum inter Missas votivas servatis” (Calendarium Romanum, p.67).

1.2.- La Comisión Nacional encargada de preparar el Calendario Nacional de Santos trabajó con estos mismos criterios y planteó así la cuestión a los Sres. Obispos en el mes de junio de 1970.

1.2.1.- Copiamos de la acta de dicha Comisión Nacional:

“Sobre las fiestas de devoción”.

Roma ha procedido con enorme rigidez (cfr. Calendarium Romanum, pp. 66-68).

El mismo criterio debe seguirse en la elaboración de los Calendarios Nacionales. Tales fiestas deben remitirse a los Calendarios particulares de las diócesis o de las órdenes religiosas.

Con esa norma en la mano, hemos procedido nosotros. De ahí que hayamos preferido que las fiestas como las de la Virgen Mediadora de todas las gracias, del Triunfo de la Santa Cruz y de la Virgen de la Merced, que figuran en el Calendario Nacional anterior a la reducción de 1963, en los días 31 de mayo, 21 de julio y 24 de septiembre, hayan desaparecido de nuestro proyecto de nuevo Calendario.

En consecuencia se preguntaba: *Quaesitum n. 13*

¿Están de acuerdo los Sres. Obispos en que las fiestas de devoción se remitan a los calendarios particulares de diócesis, regiones o familias religiosas? (Criterios para la ordenación definitiva del Calendario Español, Esquema, nº52, presentado a la XIII Asamblea del Episcopado Español, Apéndice IV).

1.2.2.- Las respuestas de los Sres. Obispos a los “quaesita” entonces formulados se recogen en el Esquema nº64 del Secretariado: “Respuestas detalladas y clasificadas de los Sres. Obispos”. Sobre el “quaesitum nº 13” dice así:

“La respuesta afirmativa es unánime y total, sin más indicaciones. Solamente hacen estas observaciones los Sres. Obispos de Barcelona y Mondoñedo:

Barcelona: En relación a las fiestas de devoción, cada diócesis o región debe tener las propias. Pero, ¿no podrían unificarse algunas de estas devociones para todo el territorio nacional? Pongamos por ejemplo, la devoción al Sagrado Corazón. Las devociones a la Stma. Virgen de hecho son ya muchas.

Mondoñedo: Si se trata de fiestas de devoción universal o nacional, como el caso de la Virgen del Carmen, deben permanecer en el Calendario Nacional. La misma Virgen de la Merced creo que es bastante general, por ser patrona de los presos y establecimientos penitenciarios. Es posible que así suceda con otras”.

Estos hechos explican el que la Comisión Nacional no se planteara la cuestión de introducir nuevas fiestas devocionales, sino más bien la de reducir el número de las ya existentes.

2.- La fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.

2.1.- Puede dudarse que esta devoción, tal y como se propone en la Misa y Oficios que se nos ha enviado, sea bien recibida por los sacerdotes y fieles de las diócesis españolas.

2.2.- La legislación litúrgica y los libros oficiales no deben imponer algo que parece discutible y no es admitido por todos. Mucho más teniendo en cuenta que muchos podrían argüir en contra tomando como argumento el criterio restrictivo de la legislación actual.

2.3.- La Comisión Episcopal de Liturgia ha recibido durante los últimos meses no pocas peticiones semejantes respecto a santos y devociones particulares, avaladas por familias religiosas, asociaciones gremiales y aun Obispos. Parecería más justo aplazar esta consideración para un debate en que se contemplaran todas las peticiones existentes, ya que debe tenerse consideración a las posibilidades que ofrece todo el Calendario Litúrgico.

2.4.- No cabe duda que se debe fomentar por todos los medios esta devoción a Cristo Sumo y Eterno Sacerdote. Tanto más hoy que los sacerdotes parecen buscar un modelo para el ejercicio de su ministerio. Pero no debiera perderse de vista la alergia a todo lo que se impone desde arriba. Tratándose de una devoción, parece más propio y eficaz, si se trata seriamente de introducirla en el Pueblo de Dios, que se recomiende y que se avale ella misma con los textos propios.

3. En resumen, para poder juzgar de la oportunidad de introducir la misa y el oficio de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

1º La ordenación del Calendario General es restrictiva respecto de las fiestas de devoción. Idéntico criterio se ha seguido en el Calendario General para España.

2º Existen otras peticiones (San José, Virgen de la Merced, etc.). Parece más equitativo considerar todas las peticiones en conjunto. Hay que prever la avalancha de peticiones si se comienza a admitir fácilmente las fiestas de devoción.

3º Hay que tener en cuenta también que en el Misal actual existen textos que desarrollan diversos aspectos del sacerdocio de Cristo: misa crismal, misas votivas, misa por los sacerdotes, misa por el propio sacerdote celebrante. Cabría la posibilidad de incluirla, revisando los textos, como una misa votiva que enriqueciese las existentes.

4º La Conferencia Episcopal debe considerar atentamente a) la categoría que ha de tener esta fiesta, b) el día propio que ha de celebrarse y c) los textos con que ha de darse expresión a la misma, dentro de las normas generales que establece la legislación actual.

3.1.- En cuanto a los textos de la Misa y Oficio que han sido propuestos adjuntamos como anexos de este documento el juicio crítico que ha preparado una comisión de teólogos.

SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA
Plaza Conde de Barajas, 1
Madrid-12

ESQUEMA, nº 117

JUICIO DEL TEXTO DE LA MISA
SOBRE EL SACERDOCIO

1. La misa refleja una visión parcial del sacerdocio de Cristo y, consiguientemente, del sacerdocio ministerial.

En efecto, los textos litúrgicos más importantes expresan, casi únicamente, la función sacrificial de la Eucaristía, sin hacer referencia a otros muchos aspectos del Misterio eucarístico, ni a otras funciones del ministerio sacerdotal, por ejemplo, la función profética, hoy particularmente subrayada por los documentos del Magisterio.

2. En el texto litúrgico apenas hay referencia a la idea fundamental de misión; misión salvadora y santificadora de Jesús por el Padre y de la Iglesia y sacerdotes por Jesús. Esa idea de misión es clave en la actual reflexión de la Teología y del Magisterio sobre el sacerdocio.

3. El horizonte de la acción sacerdotal queda excesivamente reducido, sin referencia directa al mundo, contra toda la orientación teológica del Concilio Vaticano II.

4. Sin embargo, esos aspectos, silenciados en el texto litúrgico, son particularmente resaltados por el Magisterio de la Iglesia en la actualidad:

Documentos conciliares: *LG* 18 ss; 28; *PQ* 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 13; 14; 17; 22.

Sínodo de los Obispos: Introd. 1-2; 1ª Parte 1; 4; 6; 7; 2ª Parte 1 1a; 1 1b; 1 1c; 1 1d; 1 2; 1 3; 1 4a.

Conferencia Episcopal Alemana: Intr. 5; 1 6; 1 7; 1 16; 11 34; 11 35; 11 36.

Asamb.Conjunta de Obispos y Sacerdotes: Conclusiones de la Ponencia 2ª: 3; 4; 7; 9; 10; 13; 16...

5. Por todo ello, hay que concluir que el texto litúrgico es muy pobre. No recoge el enriquecimiento teológico de la actual reflexión sobre el sacerdocio. No refleja la riqueza de la enseñanza del Magisterio. No responde al enriquecimiento vital de la experiencia de hoy.

* * *

Documento 11:

Carta del prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto divino.

E Civitate Vaticana, die 23 febbraio 1973

Prot. N.429/73

Eccellenza,

Ho ricevuto il "dossier" concernente la Messa e l'Ufficio di Cristo Sommo ed Eterno Sacerdote. L'ho esaminato con attenzione e lo stesso fu fatto con molto interesse da questa Congregazione.

A questo momento mi sembra opportuno puntualizzare il pensiero di questo Sacro Dicastero in materia.

1) In linea di massima, alla Congregazione non sembra che si crei una disarmonia o squilibrio nel calendario liturgico, quando vi si introduca una celebrazione che la Conferenza Episcopale ritiene opportuna da un punto di vista pastorale.

Le norme, che reggono la vita dei calendari, contemplan la possibilità di celebrazioni come quelle richieste.

2) La Congregazione non può non essere favorevole alle ragioni di una tale iniziativa: una Messa e un Ufficio in onore di Gesù Sommo ed Eterno Sacerdote sembra quanto mai opportuna a riaffermare la fede del popolo cristiano nel sacerdozio di Cristo e nel sacerdozio cattolico e ad alimentare l'amore e il desiderio nelle schiere giovanili del nostro tempo. E' un mistero questo del sacerdozio di Cristo e del sacerdozio ministeriale che deve essere messo a fuoco in modo costante: e a questo fine risponde in maniera egregia la liturgia, come già affermava Pio XI in occasione dell'istituzione della Festa di Cristo Re.

3) Qualora la Conferenza Episcopale venisse dell'avviso di introdurre tale celebrazione, la Congregazione è disposta a concedere i testi liturgici per la celebrazione in onore di Gesù Sommo ed Eterno Sacerdote, da essa già approvati dopo attento esame e che riflettono i vari aspetti di cui è ricca questa celebrazione.

Voglia gradire l'espressione del mio distinto ossequio

Suo devotissimo in Domino

Arturo Card. Tabera

Prefetto

Virgilio Noe, Sotto segr.

A Sua Eccellenza

Mons. JOSÉ MARÍA GARCÍA LAHIGUERA

Arcivescovo di Valencia

* * *

Documento 12:

Carta al Cardenal Tabera.

Valencia, 2 de Junio de 1973

Em.mo y Rvd.mo Sr. D. Arturo Tabera y Araoz

Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino

Roma

[...]

Y aprovecho la oportunidad para decirle que Dios mediante en estos días irá a Roma el Sr. Cardenal Jubany. No deje de hablarle sobre la Fiesta de CRISTO SA-

CERDOTE, cuyo asunto ya está en el orden del día para la Conferencia Plenaria de primeros de Julio. Yo le he escrito y mandado fotocopia con esta misma fecha. Antes no lo he hecho en atención a su enfermedad y convalecencia.

Hable V. Em.cia. al Sr. Cardenal Jubany sobre la categoría de FIESTA, como así lo deseamos, no sea que él, al ver la buena y clara disposición de la Sagrada Congregación, nos plantee la propuesta en categoría de Votiva, Libre o Memoria, lo que reduciría a la nada su celebración. Parece que es muy bien acogida la idea de V. Em.cia. de celebrarla el jueves después de Pentecostés.

Perdone la molestia e insistencia, pero, creo que estamos en momentos decisivos. Si ahora no se aprobase, habría que desistir quizás por no pocos años.

Respetuoso, pero, cordial abrazo en unión de oraciones, y muy agradecido
Devotísimo en el Señor
+ José M^a

* * *

Documento 13:

Carta al Cardenal Jubany

Valencia, 2 junio 1973
Em.mo y Rvd.mo Sr. Cardenal Narciso Jubany
Arzobispo de Barcelona

Mi querido Hermano y amigo:

Ante todo, que te he encomendado muchísimo durante tu etapa de cruz en la clínica; y que ahora me alegro de todo corazón y doy gracias a Dios por tu total restablecimiento.

Pensaba escribirte de aquí a unos días, en vísperas ya de la Conferencia Plenaria; pero, al saber tu marcha a Roma, te envíe estas líneas urgentes para ponerte al día en el asunto de la Fiesta de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, porque, supongo tendrás ocasión de hablar con Tabera.

Como quedamos, y a la vista del informe que me entregaste minutos antes de mi intervención sobre este punto, hice consulta en la Sagrada Congregación para el Culto Divino, con la instancia que en fotocopia adjunto. Ya entonces pude recoger la extrañeza que causó al Sr. Cardenal Prefecto, el que aún dudáramos de su disposición respecto a esta Fiesta. De todas formas, quedó la consulta hecha. Y, en febrero último, recibí contestación con el oficio que también te incluyo.

Ya habrás visto por el acta de la última Permanente (a la que no pude asistir por enfermo), que el Sr. Cardenal Presidente dio cuenta de la situación de este asunto, y quedó incluido en la Agenda de la próxima Plenaria.

Confío que no serán necesarias más treguas. El sentir de una mayoría de los Prelados españoles está expreso, por escrito, cuando contestaron a mi carta al comienzo de promover la cuestión; y, los puntos que no veíais claros, según consta en el citado informe, (sentir de la Sagrada Congregación, oportunidad de tal Fiesta, textos, etc.) quedan totalmente lúcidos con el escrito del Em.mo Sr. Cardenal Prefecto.

En tus manos queda ya la forma y modo de presentar el asunto. Que Dios haga quede terminado favorablemente. Créete que lo deseo de verdad; y, que no quiero que se trate como cosa mía, sino como un sentir de una mayoría de los Obispos españoles, porque, así es.

Que disfrutes mucho en Roma: y que el primer abrazo de enhorabuena lo tengas ya recibido, con estas líneas, de tu buen Hermano y amigo,

* * *

Documento 14:

Notas de D. José María García Lahiguera sobre su intervención en la Asamblea Plenaria Episcopal.

Puntos de reflexión y material que empleé en mi intervención ante la Asamblea Plenaria Episcopal, en pro de la Fiesta de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, con categoría litúrgica de Festum.

Madrid, 5 julio 1973

Primer Jueves de mes

(Jueves Sacerdotal)

+

Mi intervención como fidelidad a la Conferencia y a la Sagrada Congregación.

A)

1) Cumplí el acuerdo de consultar y presenté el documento de la Comisión Episcopal de Liturgia

2) La víspera pedí audiencia y creyeron que iba todo aprobado [Este párrafo está tachado]

3) Dejé la consulta pero he de advertir que el Sr. Cardenal negó en rotundo que los textos fueran tan sólo aprobados por la Sgr. Congregación. Eran suyos propios pues los modificó, añadió, quitó etc.

4) La contestación es clara y oficial, teniendo en cuenta que la Congregación ha examinado el documento de la Comisión, que yo presenté con sus tres partes. Nada dice de la categoría de la fiesta por respeto a la Conferencia y sobre ello no fue consultada

5) A pesar de ello la contestación es taxativa y el Sr. Cardenal me repitió hasta tres veces a mi pregunta sobre la categoría ¡Festum, festum, festum!

6) No hay pues dificultad y cuantas consideraciones nos hace la Comisión, han sido conocidas y examinadas y resueltas por la Congregación

7) Y a pesar de ello, ha contestado con la suficiente claridad

B)

8) = Respecto al Calendario ya contesta la Congregación con claridad

9) Otras peticiones ni son de esta importancia, ni se presentan pedidas por la Conferencia Plenaria

10) El que existen textos que desarrollen diversos aspectos del Sacerdocio de Cristo, más bien están requiriendo la fiesta – Igual ocurre con la Eucaristía, Trinidad, etc. y tienen su fiesta

11) Sobre devociones particulares no puede compararse. No se recoge por devoción particular. Se instituye para encumbrar el Sacerdocio de Cristo y para ello la liturgia responde egregiamente, como ocurrió con Cristo Rey y el documento nos lo declara

C)

- 12) A las consultas se puede contestar:
- a) Todas las misas votivas que indica tienen su fiesta propia ¿por qué no la de Cristo Sacerdote?
 - b) Acerca del día determinado, tanto interés tiene la Congregación que ha indicado la fecha, jueves después de Pentecostés.
 - c) Instituida la fiesta, no hay ni que dudar que debe ser con carácter obligatorio proveniente de la categoría litúrgica de "festum"
 - d) Todo cuanto se refiere al Señor va con esa categoría ¿Por qué ha de quedar rebajada cuando se refiere nada menos que al sacerdocio de Cristo, lo más sublime y la razón de todo su ser encarnado?
 - e) Hasta la Exaltación de la Santa Cruz tiene categoría de festum. Si la tiene la Cruz donde murió, ¿no la debe tener el Sacerdote que murió en ella como Víctima?
 - f) De la categoría litúrgica que demos a esta fiesta, se interpretará la importancia que le damos. Y si la Comisión y la Congregación reconocen que es de suma actualidad y trascendencia, ¿lo vamos a rebajar al contradecirnos, resolviendo un memoria libre u obligada?

Epílogo

A) La palabra la tiene la Conferencia en el sí, en el festum y en la fecha.= De aquí que parece más sencillo y eficaz las preguntas que hacía la Comisión en su primer informe, a saber,

a) la categoría; b) el día propio; c) los textos.

Parece que la fórmula que propone la Comisión no recogería los matices completos "libre – obligada – festum".

B) Pienso pues que la votación se simplificaría con esta fórmula si se instituye la fiesta y con qué categoría

C) No se puede admitir duda de que la contestación, teniendo en cuenta que la Sagr. Congr. lo concede y que nuestro amor a Cristo Sacerdote le hace querer para Él lo mejor, y la máxima importancia para el Pueblo de Dios, será sí y festum

Pero, si no llega a los dos tercios ¿qué hacer? [Este párrafo está tachado]

Hermanos, termino
 Poder, podemos
 Indiscutible su conveniencia
 Ergo - hagámoslo
 Potuit, decuit ergo fecit

* * *

Documento 15:

Acta de la XVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (parte dedicada a la Fiesta de Jesucristo sumo y eterno sacerdote).

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PERMANENTE

Madrid, 5 julio 1973

FIESTA DE JESUCRISTO SUMO Y ETERNO SACERDOTE

Es ponente la Comisión Episcopal de Liturgia (XXXIX reunión de la Comisión Permanente, 8-10 marzo 1973, Acta, f.13).

1. *Exposición*

Corre a cargo del Presidente de la citada Comisión, Em.mo señor Cardenal Jubany.

a) Planteamiento

La Congregación de HH. Oblatas de Cristo Sacerdote preparó unos textos de la Misa y Oficio de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, que fueron aprobados por la Sagrada Congregación el 21 diciembre 1971, Prot. n. 1713/71). El señor Arzobispo de Valencia, fundador de dicha Congregación, por iniciativa propia ha consultado particularmente a los Obispos sobre la oportunidad de introducir dicha celebración en el calendario litúrgico nacional. La Comisión Episcopal de Liturgia pidió informe sobre el asunto a diversos peritos. El Cardenal Prefecto de la Congregación para el Culto Divino, en carta al señor Arzobispo de Valencia (23 febrero 1973), dice que la Sagrada Congregación está dispuesta a extender con carácter general los textos citados, si la Conferencia lo acuerda.

b) Dictamen

Apoyada en diversos documentos, la Comisión Episcopal de Liturgia emite el siguiente dictamen:

1º La ordenación del Calendario General es restrictiva respecto de las fiestas de devoción. Idéntico criterio se ha seguido en el Calendario General para España.

2º Existen otras peticiones (San José, Virgen de la Merced etc.). Parece más equitativo considerar todas las peticiones en conjunto. Hay que prever la avalancha de peticiones si se comienza a admitir fácilmente las fiestas de devoción.

3º Hay que tener en cuenta también que en el Misal actual existen textos que desarrollan diversos aspectos del sacerdocio de Cristo: misa crismal, misas votivas, misa por los sacerdotes, misa por el propio sacerdote celebrante. Cabría la posibilidad de incluirla, revisando los textos, como una misa votiva que enriqueciese las existentes.

c) Propuestas

En resumen son: si parece a los señores Obispos:

- 1) admitir una misa votiva de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote;
- 2) si debe concretarse su celebración a un día determinado en el Calendario;
- 3) si con carácter obligatorio o como memoria libre.

2. *Debate*

En el debate que sigue a continuación se manifiestan las siguientes ideas.

– No se trata de una misa votiva solamente, sino de admitir en el Calendario Litúrgico Nacional la fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote. Y esto no como

iniciativa de una congregación religiosa sino como iniciativa del Episcopado que considera muy interesante desde el punto de vista litúrgico-pastoral dicha fiesta, sobre todo para ayuda de los sacerdotes a encontrar y vivir su identidad sacerdotal.

– La carta del Cardenal Tabera manifiesta expresamente que las normas que regulan los Calendarios contemplan la posibilidad de celebraciones como ésta, y dice que la Congregación es favorable a esta iniciativa porque la considera muy oportuna para reafirmar la fe del pueblo cristiano en el sacerdocio de Cristo y en el Sacerdocio Católico.

– Es verdad que hay alergia a lo que se impone desde arriba. Pero es otro el planteamiento: se trata de la expresión del cuidado de los Pastores para que los fieles caigan en la cuenta de aspectos olvidados o menos conocidos del misterio de Cristo.

– No se ve el objeto de esta fiesta, ya que toda celebración eucarística es recuerdo y celebración de Jesucristo Sacerdote y ejercicio del Sacerdocio de Cristo. Si se quieren destacar aspectos pastorales, referidos a los Pastores, tenemos el domingo del Buen Pastor. Subrayar de una manera determinada los aspectos sacerdotales de Jesucristo podría inducir a pensar que en otras celebraciones no aparece la idea de Cristo Sacerdote. Por otra parte, para ciertas comunidades, con especial vivencia, bastaría la celebración de una misa votiva y no el establecimiento de una fiesta. Por último, hay otro inconveniente: cambiar el calendario recientemente establecido.

– No ha de considerarse como una devoción. Si así fuera, compartiría la idea de los técnicos. Es mucho más, ya que el sacerdocio de Cristo pertenece a la raíz del *mysterium salutis*, y en a Liturgia no está suficientemente explicitado este aspecto sacerdotal. Si se deja en “memoria libre” y no en fiesta, la experiencia dice que no se tiene en cuenta. Con una fiesta ganaría mucho la identidad del sacerdocio.

– A Cristo Rey le dedica la Liturgia una solemnidad. Con mayor razón ha de celebrar a Cristo Sacerdote, siendo este aspecto más fundamental que el de Rey. Además, conviene esta fiesta pastoralmente en orden a los sacerdotes.

– El Concilio Vaticano II ha exaltado el sacerdocio de los fieles, que no puede entenderse sin referencia al sacerdocio actual de Cristo. A veces parece como si se quisiera minusvalorar el Sacrificio de Cristo. Sin embargo, el Sacrificio como el Sacerdocio de Cristo no es algo pasado sino actual, que se realiza ahora. Toda la liturgia no es más que el ejercicio del Sacerdocio de Cristo. Celebrar éste con una fiesta especial es de suma importancia para nuestros sacerdotes y seminaristas.

– El Exc.mo y Rvd.mo señor Arzobispo de Valencia, promotor de la iniciativa que se debate, interviene para resumir la historia de este tema y precisar algunos conceptos:

No es cosa devocional, ni de unas monjas ni de un Arzobispo. Surgió a propósito del Congreso Eucarístico de Valencia del pasado año y se planteó en la Asamblea Plenaria pasada por motivaciones pastorales. La Sagrada Congregación ha estudiado los textos y ha compuesto los himnos y conoce, incluso, el juicio de los peritos, puesto que ha recibido el dossier completo. Por la carta de contestación del señor Cardenal Prefecto de la Congregación se ve: que no hay problema de calendario; que la Misa y Oficio de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote es “muy oportuna”; que el sacerdocio de Cristo y el sacerdocio ministerial es un misterio que necesita ser iluminado constantemente, para lo que sirve egregiamente la liturgia, según lo afirmaba Pío XI al instituir la fiesta de Cristo Rey; y que, una vez que la Congregación sepa el acuerdo de la Conferencia de introducir dicha celebración, enviará los textos litúrgicos que tiene ya aprobados.

Añade el señor Arzobispo de Valencia que verbalmente le sugirió el señor Cardenal Tabera que se pidiera la celebración como “festum”. Y así lo suplica a la Asamblea, porque todo lo que en la liturgia se refiere al Señor tiene categoría de “festum”. Si la exaltación de la Cruz es festum, ¿por qué no ha de serlo el Sacerdote que muere en la Cruz? No se puede quedar en una misa votiva; todas las que figuran en el misal tienen su fiesta correspondiente. Finalmente, si el pueblo ha de ser adoctrinado acerca del sacerdocio, una fiesta sería la mejor ocasión, máxime en la actual escasez que padecemos.

Como día propio para la fiesta, indica el jueves siguiente a Pentecostés.

– Contesta el señor Cardenal de Barcelona, Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, manifestando que la Comisión ha trabajado con toda objetividad en el informe que se ha presentado, pero que los peritos han puesto el acento en lo litúrgico y se han fijado en los datos litúrgicos no en los pastorales. Las intervenciones de este debate ponen de relieve las motivaciones pastorales que existen a favor de la celebración de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, no sólo como una misa votiva sino como una fiesta. Propone por eso modificar el tercer quesito de este modo: “En el caso de que dicha misa de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote se acordase celebrar en un día determinado, ¿será con carácter obligatorio: a) como memoria; b) como fiesta?”

– Cierra el debate el señor Cardenal Presidente de la Asamblea, precisando algunos puntos.

Recuerda que cuando el tema se planteó en la Asamblea pasada, el escrúpulo de los Obispos consistía en si era posible la inclusión de una fiesta nueva. En este sentido se consultó a la Congregación, siendo portavoz don José María García Lahiguera.

En cuanto al informe de la Comisión de Liturgia, observa el señor Cardenal Presidente que tiene en cuenta la legislación anterior, de carácter más bien restrictivo. Ahora, sin embargo, hay indicios de un clima más aperturista.

Personalmente juzga que, como se ha dicho, hay muchas razones pastorales a favor de esta fiesta.

3. *Acuerdos*

El señor Cardenal Presidente somete a la votación de la Asamblea los quesitos presentados por la Comisión Episcopal de Liturgia.

1º ¿Están de acuerdo los señores Obispos en que al elenco de “misas votivas” del Misal Romano (en el que figuran las Misas votivas de la Trinidad, Cruz, Eucaristía, Corazón de Jesús, Espíritu Santo etc.) se añada la Misa votiva de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote?

Votantes,	71
En blanco,	12
NO,	9
SÍ,	50
SE APRUEBA	

2º ¿Creen los señores Obispos que su celebración debe concretarse a un día determinado del Calendario Litúrgico de España?

Votantes,	71
En blanco,	6
NO,	6
SÍ,	59
SE APRUEBA	

3º En el caso de que dicha Misa de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote se acordase celebrarla en un día determinado, ¿será con carácter obligatorio

- a) como memoria?
 - b) como fiesta?
- Votantes, 71
 En blanco, 5
 NO, 3
 SÍ, 4 (con carácter obligatorio, sin especificar)
 SÍ, como memoria, 5
 SÍ, como fiesta, 54
 SE APRUEBA con carácter obligatorio y como FIESTA.

* * *

Documento 16:

Telegramas de felicitación, agosto 1973.

CITTAVATICANO 14 22 1140
 EXCELENTÍSIMO ARZOBISPO - VALENCIA
 FIRMADO RESCRIPTO CONCESIÓN FIESTA CRISTO SACERDOTE.
 AUGURIOS ABRAZOS CORDIALES

CARDENAL TABERA.
 MADRE GENERAL OBLATAS - MADRID
 FIRMADO RESCRIPTO CONCESIÓN FIESTA CRISTO SACERDOTE.
 CONGRATULACIONES CARDENAL TABERA

* * *

Documento 17:

Rescripto de aprobación de la Fiesta para España.

SACRA CONGREGATIO PRO CULTU DIVINO
 Prot. n. 1087/73

HISPANIÆ

Instante Eminentissimo Domino Vincentio Enrique y Tarancon Archiepiscopo Matritensi, Praeside Conferentiæ Episcopalis Hispanicæ, litteris die 14 iulii 1973 datis, vigore facultatum huic Sacræ Congregationi a Summo Pontifice PAULO VI tributarum, facultatem facimus inserendi in Calendarium Generale pro natione Hispanica festum Iesu Christi Summi et Æterni Sacerdotis, idque celebrandi feria V post Sollemnitatem Pentecostes, cum missa et officio prout exstant in adiectis exemplaribus.

In textu autem imprimendo mentio fiat de confirmatione ab Apostolica Sede concessa. Eiusdem insuper textus impressi duo exemplaria ad hanc Sacram Congregationem transmittantur.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Ex aedibus Sacræ Congregationis pro Cultu Divino, die 22 mensis Augusti 1973.

Arturus Card. Tabera - Praefectus
 Vergilius Noè - Subsecretarius

* * *

Documento 18:

Carta sobre la versión definitiva Misal Romano.

Prot. n. CD 301/77
Roma, 26 de abril de 1977

Reverendísimo Señor,

Esta Sagrada Congregación ha examinado detenidamente la versión definitiva del *Misal Romano* que la Conferencia Episcopal Española aprobó en su última Asamblea Plenaria, habida el 22-27 del pasado mes de noviembre, y que, de acuerdo con las normas vigentes, presenta para su confirmación a este Dicasterio.

El examen realizado nos permite emitir un juicio favorable sobre la tarea realizada, y en consecuencia no hay dificultad alguna en conceder la confirmación solicitada. Sin embargo, y antes de proceder a la redacción del Decreto conveniente, deseáramos saber el parecer de ustedes sobre algunos puntos concretos, en vista de su corrección o mejoramiento. Indicamos a continuación los citados pasajes que conviene revisar: [...]

g) Vol. II, pp. 241 ss.: La fiesta, concedida a España, de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, ha sido colocada entre las solemnidades del Señor que figuran en la parte del propio del tiempo. Teniendo en cuenta que no se trata de una fiesta de la Iglesia Universal, ni tiene la importancia de la Sma. Trinidad, del "Corpus Christi" o del Sagrado Corazón, ni pertenece al propio del tiempo, proponemos que se traslade a la sección de misas votivas. [...]

Les agradeceríamos que nos respondan a estos puntos concretos y una vez conocida su opinión esta Congregación procederá a dar el Decreto de confirmación solicitada.

En espera de su respuesta, me es grato saludar a usted y reiterarme suyo dev.mo in Domino,

+ Antonio Innocenti
Arzob. tit. de Eclano
Secretario

Reverendísimo Señor
Francisco GIL PELAEZ
Director del Secretariado Nacional de Liturgia
de la Conferencia Episcopal Española

* * *

Documento 19:

Carta al Director del Secretariado Nacional de Liturgia.

Valencia, 28 de junio 1977
Rvdo. Sr. D. Francisco Gil Peláez
Director del Secretariado Nacional de Liturgia
Madrid

Muy querido Paco:

Un momento de saludo en los pasillos de la Asamblea, no era el más propicio para informarme de lo ocurrido con la Misa de Cristo Sacerdote. Ni pude enterar-

me de pormenores, ni a la vista de ellos, hablar y ver qué se podía hacer. Empalmé los días de Conferencia con el viaje a Lourdes y es ahora, al regreso, cuando me informa Almiñana de más detalles indicándome, además, que me enviarás fotocopia de la carta de la Sagrada Congregación para el Culto Divino.

Creo que no es posible transigir con un error así. Es un absurdo y habrá quien se os eche encima, y con razón, por haber dejado tal lapso en una nueva edición del Misal. Sea cual fuere el motivo, es un error y un absurdo que, en el Calendario Litúrgico Nacional figure (como tiene que figurar) entre las Fiestas movibles “Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote –Jueves posterior al domingo de Pentecostés–”, y en el Misal (edición actual), no se encuentre en su sitio, sino, perdida entre las votivas que, bien sabes, que es lo mismo que no incluirla.

El Decreto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino aprobando la Fiesta, concedido en toda ley, por petición entusiasta y casi unánime de la Conferencia Episcopal Española, la aprobaba con categoría de FESTUM y para la IGLESIA DE ESPAÑA, y obliga, por lo tanto, a que en el Misal y Liturgia de las Horas ocupe el lugar y categoría que le corresponde.

Es un absurdo el decir que “como no es Fiesta Universal”, cuando de lo que se trata es precisamente, del MISAL PARA ESPAÑA. ¿Qué habéis hecho con tantos santos españoles que sólo se celebran en España? ¿Ponerlos todos en un apéndice? Entonces, ¿cuál es el contenido del Misal de España?

Creo que es un error, atropello o absurdo que no debéis, ni debemos, pasar por él, y sinceramente creo que sois vosotros mismos (aparte de la gestión que yo pudiera hacer), quienes, responsables de la edición de los Libros Litúrgicos, debéis reclamar y suplicar se reestudie el asunto y subsane el error, sea cual fuera el origen que lo provocó. Me atrevo a suplicarte dejes en suspenso el trabajo de imprenta para que luego no sean “hechos consumados” ante los que no haya más remedio que bajar la cabeza. No sería noble.

Confío que la adhesión sincera que tantas veces has expresado hacia mi persona y en relación a la Fiesta, actuará en este caso.

Un fuerte abrazo, y en muy plena unión de oraciones, te bendigo,

+José M^a

* * *

Documento 20:

Carta al Cardenal Knox.

[Esta carta no se llegó a remitir, sustituyéndose por una conversación telefónica]

Valencia, 29 de junio 1977

Em.mo y Rvd.mo Sr. Cardenal Knox

Prefecto de la Sagrada Congregación de

Sacramentos y Culto Divino

Roma

Muy venerado Sr. Cardenal:

Está vivo en mi espíritu el grato recuerdo de la entrevista que tuvo a bien concederme a primeros de diciembre pasado durante mi estancia en Roma con motivo de la Visita ad límina. Y de nuevo le saludo ahora, con muy especial afec-

to y veneración, al enviarle estas líneas sobre un asunto que confiadamente dejo en manos de V. Emn.cia Rvd.ma seguro de su mejor y acertada solución.

Se trata de la edición del Misal para España que recientemente ha sido revisado por ese Sagrado Dicasterio. Me informa el Secretariado Nacional de Liturgia, que esa Sagrada Congregación ha indicado que los textos de la Misa de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, se incluyan entre las Misas Votivas.

Pienso que esta indicación se debe, sin duda, a un lapso o error de principio, puesto que la Fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote fue aprobada para España con categoría de FESTUM, por Decreto de ese Sagrado Dicasterio, de 22 de agosto de 1973 (núm. 1.087/73), y a petición, casi unánime, de la Conferencia Episcopal Española.

Al tratarse, pues, de una Fiesta aprobada para España y de un Misal propio de la Nación, parece que los textos de la Misa y Liturgia de las Horas deben insertarse en su lugar correspondiente y con la categoría con que fue aprobada. De lo contrario, resultará incorrecto que en el Calendario Litúrgico Nacional figure tal y como es, "Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote –Jueves posterior al Domingo de Pentecostés–", y en el Misal no se encuentre en su debido lugar.

Por ello, y con todo respeto, me atrevo a sugerir a V. Emn.cia Rvd.ma que sería necesaria una rectificación por parte de ese Sagrado Dicasterio, que suplico encarecidamente se haga con la mayor urgencia, dado que los trabajos de imprenta están en marcha y quedaría el error en la nueva edición del Misal.

Creo un deber dar a V. Emn.cia una explicación de porqué hago esta súplica personalmente.

La razón es, que el Secretariado Nacional de Liturgia me informó del asunto directamente, porque, Dios quiso que fuera yo el promotor de la idea y el instrumento para alcanzar dicha Fiesta. Tuve una ponencia en la Asamblea Episcopal Plenaria, que fue acogida con vivo entusiasmo y aplauso, culminando con la petición, casi unánime, de que la Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, se incluyera en el Calendario Litúrgico Nacional. Elevadas las correspondientes Preces, quedó, como antes digo, aprobada por Rescripto de esa Sagrada Congregación, con categoría de FESTUM, señalando se celebrara el jueves posterior al Domingo de Pentecostés.

Este es, Sr. Cardenal, el estado de la cuestión; y al ser enterado ahora de la indicación hecha por ese Sagrado Dicasterio, me apresuro a elevar esta súplica en la confianza de que, atendidas las serias razones que expongo, podrá ser subsanado el aparente lapso, si esa Suprema Autoridad da el Visto Bueno a que en el nuevo Misal para España se inserten los textos de la Misa de la Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote en el lugar que le corresponde dentro de las Fiestas Moveriles –Jueves posterior al Domingo de Pentecostés– y con la categoría de FESTUM, tal y como fue aprobada por Decreto de esa Sagrada Congregación de Sacramentos y Culto Divino.

Con mis sinceros sentimientos de veneración y estima hacia V. Emn.cia Rvd.ma me suscribo

devotísimo en el Señor,
+ José M^a Arz. de Valencia

* * *

Documento 21:

Carta del Director del Secretariado Nacional de Liturgia a Don José María García Lahiguera.

Prot. 841/77
Madrid, 29 Julio 1977
Exc.mo y Rvd.mo Sr. Dr. D. José M^a García Lahiguera
Arzobispo de Valencia
Valencia

Querido D. José M^a:

Ya le contaría Jaime Sancho nuestros intentos de solucionar lo mejor posible la colocación de la misa de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote en el Misal; pero no tuvimos mucho éxito.

Hoy le escribo para otro asunto. Se trata de los textos para la celebración en valenciano que han aparecido en el Boletín Oficial con su aprobación "ad experimentum". Me atrevo a recordarle que todas las traducciones –también las "ad experimentum"– han de recibir la aprobación de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, y en esto la Sagrada Congregación es muy celosa. Se lo digo por si no ha caído en la cuenta y antes de que pudieran llamarnos la atención.

Le deseo un descanso, que bien se lo merece, en estas vacaciones que supongo tomará en el mes de agosto. Nosotros también cerraremos todo el mes.

Con todo afecto, Francisco Gil Peláez"

* * *

Documento 22:

Carta de Don José María García Lahiguera al Director del Secretariado Nacional de Liturgia.

Valencia, 23 de sepbre. 1977
Rvdo. Sr. D. Francisco Gil Peláez
Director del Secretariado Nacional de Liturgia
Madrid

Querido Paco:

Recibi la tuya del 29 de julio pasado, y he respetado, como debe ser, tu descanso del mes de agosto. Después estos primeros días de septiembre bien sabes cómo van cargados de trabajo con la preparación del curso, puesta en marcha de todo, etc. Y, hasta hoy, no he encontrado el momento para estas letras.

Me recuerdas en la tuya que tuvimos muy poco éxito en las gestiones con Roma para la debida colocación en el Misal Romano de los textos de la Fiesta de Cristo Sacerdote. Si es verdad, y créete que este último tropiezo teniéndolo todo logrado, me ha hecho sufrir bastante. Hubiera querido entonces hablar contigo y aquilatar, más y más, todas las posibilidades que nos han dejado, pero, se echó encima el mes de agosto sin que pudiera ser.

¿Cómo va el trabajo de imprenta? Entendí que para septiembre estarían las pruebas, y ¿sería mucho pedir que de modo privado y sólo por benevolencia tuya, pudiera ver yo estas pruebas, correspondientes a las páginas en las que se enuncia y en las que se insertan los textos de la Misa?

Confío totalmente en ti y sé que apurarás al límite el margen que Roma nos ha dejado aprovechando: Índices – Calendario – Fiestas movibles – Enunciado en su lugar con caracteres bien claros – Inserción de los textos completos, con su Prefacio propio, etc., etc. En fin, bien sabes lo que quiero y me parece que debe ser.

Respecto a los textos en Valenciano de que también me hablas en la tuya, no tengas temor alguno. Nada hemos publicado, ni publicaremos, sin que nos venga la aprobación de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, a la que remitiremos todo.

¿Nos veremos pronto? Me gustaría. Yo estaré en Madrid, Dios mediante, del 7 al 10 del próximo octubre.

Hasta siempre, un fuerte abrazo y mi más plena bendición,
+ José M^a

* * *

Documento 23:

Carta sobre la publicación del Misal en España.

1 febrero 1982
Rvdo. Sr. D. Andrés Pardo
Director del Secretariado de la
Comisión Episcopal de Liturgia
Madrid

Querido Andrés:

A su debido tiempo me llegó el ejemplar del “LECCIONARIO II - LECTURAS PARA LOS DOMINGOS Y FIESTAS DEL SEÑOR”, cuya hoja de acuse de recibo te adjunto.

Y aprovecho para un nuevo aldabonazo de recuerdo para cuando os lancéis a reeditar los demás tomos no olvidéis incluir las lecturas de la FIESTA de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote. Éstas, al igual que todos los textos de la Fiesta, fueron aprobados oficialmente por la Sagrada Congregación para el Culto Divino que los hizo suyos “enriqueciendo el arsenal litúrgico del Sagrado Dicasterio” –son palabras del Sr. Cardenal Prefecto– para cuantas Naciones solicitaran la Fiesta. ¿En qué tomo se insertará? ¿Cuándo será? Te subrayo, aunque no hace falta porque estás en ello, que es FIESTA. Y, perdona que tantas veces insista; pero, no tengo propósito de enmienda, sino que, con ocasión y sin ella, te lo recordaré aunque sea abusando de tu bondad. Un fuerte abrazo y plena bendición,

+ José M^a

* * *

Documento 24:

Petición de la fiesta para la Iglesia universal, dirigida a Juan Pablo II.

Beatísimo Padre:

Soy el Arzobispo dimisionario de Valencia, que tuvo la dicha de recibir el abrazo de Su Santidad en el inolvidable acto de la Ordenación Sacerdotal en la misma Archidiócesis valentina.

Ya retirado, entrego mi vida en oración y sacrificio, por los sacerdotes y la Iglesia; y en esas horas largas de oración ante el Señor, invade mi alma sacerdotal

una idea que hoy expongo humildemente a Su Santidad, con la confianza ilimitada de encontrar eco en su corazón de Vicario de Cristo.

Va a finalizar el Año Santo de la Redención, que tan copiosos frutos está dando en las almas y en la Iglesia. Y pienso que sería un hermoso broche de oro de este singular acontecimiento, el que Su Santidad instituyera la Fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, en la Iglesia Universal.

Esta Fiesta se celebra en España y en varias naciones de Hispanoamérica, desde el año 1972, el jueves posterior al Domingo de Pentecostés, y los textos de la Misa y Liturgia de las Horas fueron aprobados por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, como textos oficiales para cuantas naciones solicitaran celebrar dicha Fiesta. Se ha podido constatar en los años en que se viene celebrando, que ha sido un estímulo y aliento para los sacerdotes, y para los fieles un mayor conocimiento del don del sacerdocio a la Iglesia.

¡Con qué gusto, Santo Padre, hubiera expuesto personalmente a Su Santidad, esta sugerencia, que tan de Dios creo que es; pero mi falta de salud y avanzada edad –tengo 81 años– no me permite viajar.

Reciba, pues, Santo Padre, con estas letras, mi inquebrantable adhesión y amor a Su Santidad; vea en esta petición, el amor inmenso que siento por los sacerdotes de Cristo; y recoja, Santo Padre, esta súplica que brota de mi alma de sacerdote en plenitud, que ansía ardientemente, que la figura de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, Redentor, se conozca, se ame, se imite y con Él se identifiquen todos los sacerdotes.

¡Qué hermoso sería, Santo Padre, que en la clausura del Año Santo de la Redención, resonara la voz del Vicario de Cristo, exaltando a Cristo Sacerdote al instaurar su Fiesta en la Iglesia Universal.

En el Corazón de la siempre Virgen María, Madre de Cristo Sacerdote, Madre Sacerdotal, deposito la confianza de que esta súplica pueda ser atendida, y mientras oro incesantemente por Su Santidad como humilde Hijo que recibe Su Paternal Bendición,

+ José M^a G^a LAHIGUERA
Madrid, 5 de marzo de 1984
Año Santo de la Redención

* * *

Documento 25:

Carta de Monseñor Innocenti.

Madrid, 8 de marzo de 1984

Excelencia:

He recibido su atenta carta de fecha 6 de los corrientes con su correspondiente anexo.

Con mucho gusto ha sido enviada a Roma, para hacerla llegar a las augustas manos de Su Santidad Juan Pablo II.

Reciba, con esta ocasión, Excelencia, mis sentimientos de afecto en el Señor.

+ Antonio Innocenti
Nuncio Apostólico
Exc.mo y Rvd.mo Señor
D. José M^a García Lahiguera
Obispo Dim. de Valencia

* * *

Documento 26:

Carta de Monseñor Martínez Somalo.

Vaticano, 16 de marzo de 1984

N. 128.836

Señor Arzobispo:

Con carta del 5 del mes en curso pedía Usted al Santo Padre la institución de la fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote en la Iglesia Universal.

Al agradecerle en nombre de Su Santidad las delicadas expresiones de devoción que le ha manifestado, deseo informarle que, por disposición del Santo Padre, el escrito de Usted ha sido confiado, para el oportuno estudio, a la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino.

Aprovecho la oportunidad para enviarle, Señor Arzobispo, un cordial saludo

+ Martínez

Sust.

Mons. José María Lahiguera
Arzobispo Dimisionario de Valencia
General Aranz, 22 Madrid, 27